PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales

de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMARExtranjero	Por tres meses	30
El pago de las suscriciones		

tiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rev D. Alfonso (Q. D G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) participo á V. E. que, segun el parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta recien nacida han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana del 14 de Setiembre de 1880.-El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Exemo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) participo á V. E. que, segun el parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien el dia y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Setiembre de 1880. - El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermis. Bras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Enlalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Ayer, á la una de la tarde, tuvo lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera que dió á luz S. M. la Reina con toda felicidad el dia 11 del corriente, á las ocho y veinte minutos de la

Segun lo prevenido en el ceremonial, la galería del Real Palacio estaba alfombrada y colgada con ricos tapices, y la Real Capilla, preparada para pública, ostentaba en el centro sobre una tarima alfombrada la Pila bautismal de Santo Domingo de Guzman, cubierta con un rico dosel bordado de oro; á los lados del Altar Mayor se hallaban dos bufetes con preciosas cubiertas, y sobre ellos toallas, bandejas y floreros; preparado el del Evangelio para el Pontifical: tambien se habia construido en la referida Real Capilia, y alrededor de les bancos que sirven para cuando es pública, diez tribunas alfombradas y colgadas de sedería azul con franjas y flecos de plata, las cuales fueron ccupadas por los convidados que se expresarán, todos con uniforme de gran gala. En la Cámera de S. M. se colocaron tres mesas con magníficos tapices de seda bordados de oro, y sobre ellas siete bandejas de plata, conteniendo las insignias del Bautismo.

Reunidos anticipadamente en la expresada Real Cámara los Jefes de Palacio, Grandes de España y todas las demás clases y servidumbre que habian de formar parte de la Régia comitiva; preparada tambien la Augusta recien nacida y su Madrina, la Señora Reina Doña Isabel II, se adelantaron dos Ugieres y un Mayordomo de Semana para prevenir a los convidados, que esperaban en la Capilla la inmediata salida del festejo.

En la misma y en sus respectivas tribunas se hallaban, préviamente colocados por los Mayordomos de Semana nombrados al efecto, los Ministros de la Corona y sus Señoras; las Damas de S. M. la Reina; el Presidente del Consejo de Estado, y los de los Tribunales Supremos; la Diputacion permanente de la Grandeza; los Capitanes Generales de Ejército; los Caballeros del Toison de Oro y los ex-Embajadores; la representacion de los Cuerpos Colegisladores; el Capitan general de Castilla la Nueva y los Directores é Inspectores generales de las Armas; las Comisiones de las Asambleas de las Reales Ordenes de Cárlos III, Isabel la Católica, San Juan de Jerusalen en las Lenguas de Aragon y Castilla; las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa; el Cuerpo colegia do de la Nobleza; el Gobernador civil; el Presidente de la Diputacion provincial; el Alcalde Presidente del Ayun tamiento de Madrid; dos Diputados provinciales y dos Concejales, en representacion respectivamente de la provincia y Municipio de Madrid; el Cuerpo Diplomático extranjero con sus respectivas señoras, y el Introductor de Embajadores; el Intendente general, Damas de SS. AA. RR., Subjefes de Palacio, Ayudantes de Campo y Ordenes de S. M., Gentiles Hombres del interior y Jefes locales de todas las dependencias del Real Palacio. Tambien se hallaban en la Real Capilla los Capellanes de Honor, los demás funcionarios de la misma, esperando la llegada de la comitiva.

A la referida hora de la una de la tarde, designada por S. M. para celebrar la solemne ceremonia que se describe, se anunció la salida de la comitiva de las Reales habitaciones por una salva de artillería.

En las galerías se hallaban formadas en filas abiertas las compañías de Reales Guardias Alabarderos con uniforme de gala, ocupadas por una numerosa y lucida concurrencia, que, prévio permiso, habia acudido presurosa á presenciar esta Régia funcion.

El órden que llevaba la comitiva es el siguiente: Gentiles Hombres de Casa y Boca.

Mayordomos de Semana, y entre filas cuatro Maceros con sus mazas.

Grandes de España, y entre filas los Reyes de Armas con las armas Reales.

Los siete Gentiles Hombres de Cámara con las insignias del Bautismo descubiertas, en este órden: El Marques de Salamanca, el Salero; el Duque de Almenara Alta. el Capillo; el Duque de Valencia, la Vela; el Conde de Villanueva de Perales, el Aguamanil; el Marqués de Sotomavor. la Toalla; el Marques de Benemejis de Sistallo, el Mazapan, y el Conde de Superunda, los Algodones.

S. A. R. la Infanta recien nacida, llevada por su Aya la Duquesa de Medina de las Torres, ostentando ésta una banda roja con flecos de oro.

S. M. la Reina Doña Isabel II, Madrina de S. A. R., y á su lado el Nuncio Apostólico de Su Santidad; en seguida la Condesa de Santa Isabel, Marquesa de Novaliches, Camarera Mayor de la citada Reina Doña Isabel II; la Condesa de Heredia Spinola, Dama de guardia; el Jefe superior de Palacio, Marqués de Alcañices; el Marqués de Santa Cruz, Mayordomo Mayor de S. M. la Reina; el Marqués de Novaliches, Conde de Santa Isabel, Mayordomo y Caballerizo Mayor de la Augusta Madrina; el Conde del Serrallo, Comandante géneral de Reales Guardias Alabarderos; el Marqués de Torrelavega, General Primer Ayudante de S. M.; la Nodriza de S. A. R.; Plana Mayor del Real Cuerpo, Música del mismo, etc.

Llegado el festejo á la puerta de la Real Capilla, recibido con las ceremonias de rúbrica por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, designado por S. M. para administrar el Santo Sacramento del Bautismo a S. A. R.; por el Obispo de Avila, Asistente y Capellanes de Honor, se colocaron los Maceros á la puerta de la Capilla por la parte interior; los Reyes de Armas en los cuatro ángulos de la tarima donde estaba la Pila Bautismal; los Grandes, Mayordomos de Semana y Gentiles Hombres en los bancos que respectivamente les estaban destinados.

S. A. R. y la Augusta Madrina la Reina Doña Isabel II, despues de ser recibidas, como queda mencionado, pasaron á los sitiales que al efecto tenían preparados á la derecha del Altar Mayor: frente al mismo, y á la proximidad de la Pila Bautismal, se hallaban dos mesas cubiertas con tapices encarnados bordados en cro, donde fueron depositadas las insignias del Bautismo; permaneciendo los Grandes portadores de las mismas alrededor de la Pila Bautismal para aproximar cada uno la suya respectivamente al Prelado oficiante.

Los Jefes de Palacio y Dama de guardia ocuparon tambien sus respectivas banquetas, colocándose el Jefe superior, Marqués de Alcañices, à la inmediacion de S. A. R., y el Comandante general de Alabarderos, General Primer Ayudante y Plana Mayor del Real Cuerpo, á la inmediacion, detrás de las Personas Reales, como lo efectúan en las festividades de Capilla pública.

En seguida empezó la ceremonia de administrar el Bautismo á S. A. R., imponiéndola este Santo Sacramento el referido Cardenal Arzobispo de Toledo, con los nombres de María de las Mercedes, Isabel, Teresa, Cristina, Alfonsa, Jacinta, Ana, Josefa, Francisca, Carolina, Fernanda, Filomena y María de Todos los Santos.

Concluido el Bautismo, se sentó la Augusta Madrina, y S. A. R. fué tomada por su Aya, sentándose igualmente interin se desnudó de los pontificales el Prelado oficiante: los Gentiles Hombres Grandes portadores de las insignias lo hicieron tambien en los bancos destinados á su alta jerarquía.

En este momento la Real Capilla música, prévia señal del Maestro de Ceremonias, entonó una brillante marcha de Mozart. Pasados algunos instantes se levantó la Comitiva, y regresó en la misma forma con que salió de las Reales habitaciones.

S. M. el Rey, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel Francisca de Asís, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia; S. A. I. la Archiduquesa Isabel y la Infanta Doña Cristina presenciaron desde una de las tribunas interiores de la Real Capilla tan religiosa y solemne ceremonia.

La Camarera Mayor de Palacio y la Dama de guardia no asistieron, por hallarse al lado de S. M. la Reina.

Tambien presenciaron la ceremonia á la inmediacion de S. M. y AA., el Baron Teodoro de Schloissnig y la Condesa Ema Daun, Mayordomo y Dama de Honor respectivamente de S. A. I. y R. la Archiduquesa Isabel.

Por último, acto contínuo despues del Bautismo, y en virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey en su decreto fecha 26 del mes próximo pasado, condecoró en la Real Cámara con las insignias de la Banda de Damas Nobles de María Luisa, y en presencia de los funcionarios nombrados al efecto, á su Excelsa Hija, la Infanta heredera Doña María de las Mcrcedes, recien bautizada. A las tres de la tarde se verificó igualmente el acto de la inscripcion en el Registro civil de la Real Familia del nacimiento de S. A. R., siendo testigos el Marqués de Barzanallana y el Conde de Toreno, Presidentes de los Cuerpos Colegisladores.

Despachos telegráfices de felicitacion.

Stokholmo 12. — El Ministro de España al Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva trasmitir á SS. MM. las respetuosas felicitaciones de esta Legacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—Castellanos.»

Washington 13.—El Ministro de España al Ministro de Estado:

«Enterado del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, ruego à V. E. eleve à los piés del Trono mi más sincera y respetuos a felicitacion por tan fausto suceso.—Mendez Vigo.»

Baltimore 19.—El Cónsul de España al Ministro de Estadol «Dignese V. E. felicitar á SS. MM. en nombre mio y en e: del Vicecónsul.—Navarro.»

CIVITAVECCHIA 12.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. deponga á los piés del Trono la más entusiasta felicitacion de este Consulado por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina .- Cordero.»

Constantinopla 43.—El Ministro de España al Ministro de Estado:

«Legacion y Consulado felicitan a SS. MM. por el dichoso nacimiento de la Serma. Sra. Infanta. Reitero felicitacion di-rigida ayer Jefe superior de Palacio. Las Embajadas y Legaciones enarbolan pabellon y los estacionarios de todas las naciones, incluso el otomano, empavesados.-Mantilla.»

Túnez 13.—El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado:

«Rucgo á V. E. que en mi nombre, en el de los empleados del Consulado y en el de la colonia española, se sirva ofrècer à SS. MM. los más respetuosos y sinceros parabienes por el fe-liz alumbramiento de S. M. la Reina.»

Marsella 13.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:

«Recibida la fausta noticia que llena de júbilo á la Nacion, ruego à V. E. que en nombre de esta colonia, del Viceconsul, empleados que sirven á sus órdenes y del que suscribe eleve á los piés del Trono nuestras más respetuosas felicitaciones.

Newcastle 13.—El Cónsul de España al Ministro de Estado: «Ruego à V. E. se sirva poner à los piés del Trono mi más respetuosa felicitacion, à la que se une el Vicecónsul y la colonia española, con motivo del nacimiento de la Infanta por cuya felicidad y la de sus Augustos Padres hacemos los votos más

Niza 43.—El Vicecónsul de España al Ministro de Estado: «Ruego á V. E. eleve á los piés de S. M. el REY mis humildes y sinceras felicitaciones con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—Maestre.»

Saint Nazaire 13.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva ofrecer á SS. MM. nuestro respetuoso y sincero parabien por el fausto suceso que llena de jubilo á la Nacion.—Quirós.»

HAVRE 43.—El Cónsul de España al Ministro de Estado: «El Cónsul y personal de este Consulado felicitan respe-tuosamente á SS. MM. por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.-Rodriguez.»

Newport 43.—El Vicecónsul de España al Ministro de Es-

«Ruego á V E. eleve al Trono ardientes felicitaciones por el fausto acontecimiento con que la Providencia bendice á España y á los Reyes.»

Lóndres 43.—El Cónsul general de España al Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. manifieste á SS. MM. la participacion que en júbilo de España por venturoso nacimiento del sucesor directo á la Corona toma el personal del Consulado.-Millas.»

Berna 43.—El Ministro de España al Ministro de Estado: «Recibida con viva satisfaccion la noticia del feliz alumbramiento de S. M., ruego á V. E. ofrezca al Rey la leal felicitacion que dirijo á S. M. por tan fausto suceso.—Vega.»

Nápoles 43.—El Cónsul de España al Ministro de Estado: «El personal de este Consulado se asocia al júbilo nacional, y ruega á V. E. se digne elevar á SS. MM. sus respetuosas fe-licitaciones por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.— Ruiz Gomez.»

Nueva-Orleans 44.—«El Cónsul de España y personal del Consulado felicitan à S. M. el Rev por el feliz alumbramiento de la Beina.—Bazan.»

Nueva-York 12.—Cónsul de España al Ministro de Estado: «Personal de esta dependencia con profundo respeto felicita á SS. MM.=Uriarte.»

-Cónsul de España al Ministro de Estado: «Sírvase V. E. elevar al Trono mis felicitaciones y profunda satisfaccion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. == Ga-

Burdeos 44.—Cónsul de España al Ministro de Estado:

«He recibido con profundísima satisfaccion la noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y ruego á V. E. me haga el honor de felicitar sinceramente á SS. MM. y toda la Real Familia en mi nombre, en el del personal dependiente de este Consulado y en el de los españoles residentes en Burdeos y Arcachon por tan fausto acontecimiento para nuestra noble Nacion y la Dinastía, por cuya felicidad y por la salud de S. M. la Reina y su Augusta Hija hacemos fervientes votos al Altísimo.=Pereira.»

ÁVILA 14, 14'45 m.—Gobernador interino Ministro Gobernacion y Presidente Consejo Ministros:

«Acaba de celebrarse un solemne Te Deum en accion de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.). Han asistido todas las Corporaciones, con los empleados y gran número de particulares. Ruego á V. E. se digne significar á SS. MM. la inmensa satisfaccion de que se hallan poseidos todos los abulenses por tan fausto suceso.»

Albacete 44, 40.45 m.—Presidente del Consejo de Ministros y Ministro Gobernacion el Gobernador:

«Acompañado de los Sres. Diputados provinciales residen-

tes en esta ciudad, del Ayuntamiento de la misma, demás Autoridades civiles y empleados de las dependencias del Estado, he asistido a un solemne Te Deum celebrado en esta par-

roquial en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.). Al expresado acto ha asistido tambien una inmensa y escogida concurrencia de todas las clases sociales.»

Habana (via de Bilbao).—Presidente Consejo Ministros:

«Diputacion provincial Habana ruega à V. E. se sirva felicitar á SS. MM. por el alumbramiento de S. M. la Reina, fausto suceso para la Dinastía y el Trono.-Presidente, Vicente Ga-

CÓRDOBA 14, 3'30 t.—El Vicepresidente de la Comision provincial de Córdoba al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comision provincial de Córdoba en su primera sesion, despues de la fausta nueva del feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.), ha acordado felicitar á V. E. y al Gobierno por tal suceso, reiterándole á la vez la expresion más sincera de su adhesion y lealtad á sus Augustos Soberanos.»

GERONA 14, 12:30 t.-El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comision provincial, asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital, ha acordado felicitar á SS. MM. con motivo del nacimiento de la Infanta, que consolida la Dinastía y el régimen constitucional, hacen votos por la salud de la Real Familia y pronto restablecimiento de S. M. la Reina, y reiteran sus sentimientos de adhesion y lealtad. Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. para que se sirva trasmitirlo á nuestros Augustos Monarcas.»

Briviesca 14, 5 t.—El Alcalde al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En nombre de este Ayuntamiento, Juzgados, Ministerio fiscal, Registrador de la propiedad, y en el de este pueblo, ruego á V. E. se digne depositar á los piés del Trono la satisfaccion de que estamos poseidos todos por el feliz nacimiento del nuevo vástago, pidiendo al Altísimo conserve muchos años su preciosa vida y la de nuestros Augustos Monarcas, á quienes expresamos á la par nuestra inquebrantable adhesion.

Granada 14, 240 t.—Presidente del Consejo de Ministros Gobernador:

«El Ayuntamiento de Montefrio felicita á S. M el Rey por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

Córdoba.—Alcalde de Carcabuey al Exemo. Sr. Presidente

del Consejo de Ministros: «La noticia del alumbramiento feliz de S. M. la Reina se ha celebrado con el mayor entusiasmo por el ilustre Ayuntamiento que presido, secundándole el vecindario con júbilo y alegría. Ruego à V. E. se digne ser fiel intérprete de la felicitacion sincera y cordial que por tan fausto suceso se eleva á SS. MM. á fin de que llegue á las gradas del Trono.—El Alcalde, Francisco Cubero Solis.»

LA UNION 14, 5'50 t.—Alcalde al Presidente Consejo Ministros:

«Acogida con júbilo por el vecindario la feliz nueva del alumbramiento de S. M. la Reina. Sírvase V. E. trasmitir mi entusiasta felicitacion y la del Ayuntamiento á SS. MM., por cuya salud y la de la Augusta recien nacida hace fervientes

Mahon 14, 355 t.—El Ayuntamiento de Mahon al Presidente del Consejo de Ministros:

«Este Ayuntamiento ruega á V. E. se sirva trasmitir á SS. MM. la felicitacion que se complace en enviarles por el nacimiento de la Infanta.—El Alcalde, J. Vidal.»

Novelda 14, 12:55 t.—Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento felicita á V. E. y al Gobierno por el fe-liz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.), y suplica á V. E. se sirva elevar á SS. MM., á la par que esta felicitacion, el testimonio de la más decidida adhesion y cariñoso respeto que sus individuos les profesan.»

Orgiva 14, 4'40 t.—Alcalde al Presidente del Consejo de

«Este Ayuntamiento suplica a V. E. se sirva elevar a los piés del Trono la expresion de su lealtad y de sus votos al Todopoderoso por el pronto restablecimiento de S. M. la Reina. por la salud de la primogénita Infanta recien nacida, y la felicitacion más cumplida á S. M. el Rey (Q. D. G.) y á toda la Real Familia por tan fausto y deseado acontecimiento.»

Reus 14, 845 n.—Alcalde Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En su nombre, en el del Ayuntamiento y vecindario de esta ciudad ruego á V. E. felicite á S. M. el Rey (Q. D. G.) por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.-Juan Muñoz.»

Tarragona 14, 1'50 t.—Presidente Consejo Ministros Gobernador:

«El Presidente de la Diputacion provincial me suplica dirija

à V. E. el siguiente telegrama:

«Ruego à V. E. se digne elevar à las gradas del Trono mi
más sincera felicitacion con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—Antonio Satorras.»

TRUJILLO 44, 41'10 m.—Presidente del Ayuntamiento al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de esta ciudad eleva á los piés del Trono el homenaje de su acendrado amor y respeto, y felicita con júbilo inmenso á SS. MM. y á toda la Real Familia por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina y por el satisfactorio estado de su preciosa salud.—Luis Perez Aloc.»

Garrucha 14, 450 t.—Exemos. Sros. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«Descando contribuir á solemnizar el feliz natalicio del primogénito de nuestros Reyes, tengo el honor de ceder en favor de la niña más pobre nacida á la misma hora en esa capital ó esta provincia la mitad del sueldo que como Administrador de Correos de Garrucha disfrute desde el presente mes.—Gabriel

Granada 14, 12'30 t.—Gobernador Presidente Consejo Ministros:

«Los Diputados y Senadores por esta provincia felicitan sincera y respetuosamente á nuestros Augustos Monarcas por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina Doña Cristina, y reiteran sus sentimientos de adhesion y lealtad, rogando á V. E. se sirva hacerlo presente á SS. MM.»

Anzonispado de Búrgos.—«Exemo. Sr.: He recibido con viva satisfaccion el telegrama de V. E. anunciándome que S. M. la Reina (Q. D. G.) ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta, y encargándome que se hagan con este motivo públicas acciones de gracias á la Divina Providencia.

Miéntras dispongo lo conveniente para celebrar la funcion religiosa en accion de gracias al Señor por el beneficio que nos ha dispensado con el alumbramiento de S. M. la Reina, he cui-dado de solemnizar tan fausto suceso con un repique general de campanas en todas las iglesias de esta ciudad, que tuvo lu gar ayer desde las ocho á las nueve de la mañana.

Dios guarde á V. E. muchos. Búrgos 43 de Setiembre de 1880.—Anastasio, Arzobispo de Búrgos.—Exemo. Sr. Minis-

tro de Gracia y Justicia.»

MALAGA 12.-El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia: «He recibido telegrama de V. E. en que me participa haber dado á luz felizmente S. M. la Reina una robusta Infanta. Sírvase V. E. felicitar en mi nombre, en el de mi Cabildo, Clero y fieles à SS. MM., y ser intérprete de nuestros sentimientos de leal adhesion, así como que elevo mis oraciones al Cielo por la felicidad de la Real Familia, disponiendo solemnes preces en accion de gracias al Todopoderoso por tan fausto acontecimiento.»

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DEL DISTRITO DE VALENCIA. «Señor: El Presidente de esta Audiencia, por sí y á nombre del Presidente de Sala, Fiscal y Magistrados de la misma, felicitan respetuosamente á S. M. por el próspero alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.).

Dignese V. M. recibir benévolamente esta manifestacion de quienes continuarán dirigiendo al Cielo fervientes votos por la salud y ventura de V. M., y tambien de toda su Augusta y Real

Familia. Valencia 13 de Setiembre de 1880.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Segundo Rufino Valcarce.»

Se han recibido en este Ministerio telegramas y comunicaciones de felicitacion de las Autoridades y funcionarios siguientes:

Albacete.—El Juez de primera iustancia, Promotor fiscal, actuarios y subalternos del Juzgado.

Alcázar.—El Juzgado de primera instancia.

Andújar.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez municipal, Fiscal y actuarios del Juzgado.

Astorga.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Auxiliares y subalternos del Juzgado.

Estella.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Auxiliares del Juzgado.

HELLIN.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y demás funcionarios del Juzgado, el Juez municipal, el suplente y sus dependientes.

Huesca.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

LA RODA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipal, Escribanos y demás subalternos.

Medina-Sidonia.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

Mora de Rubielos.—El Juez de primera instancia.

MOTILLA.—El Juez de primera instancia.

RIAZA.—El Juez de primera instancia, Promotor y personal del Juzgado.

Salamanca.—El Juzgado de primera instancia.

TALAVERA.—El Juez de primera instancia, Promoter, Registrador de la propiedad, Escribanos, Procuradores y dependientes del Juzgado.

Toro.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

TRUJILLO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, el Juez y Fiscal mnuicipal.

VILLANUEVA Y GELTRÚ.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Auxiliares y dependientes del Juzgado.

El Capitan general de las islas Baleares en 12 del corriente, y en union de todas las Corporaciones así civiles como militares del distrito, felicitan à S. M. por el feliz alumbramiento de la Reina (Q. D. G.), haciendo presente los sentimientos de su adhesion y la alegria y expansion de todos los habitantes de aquella capital.

El Comandante general de Ceuta en el mismo dia hace presente que al publicarse el telegrama que anunciaba el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, ha sido indiscriptible el júbilo con que ha sido acogida dicha noticia por los Jefes, Oficiales, tropa de la guarnicion, Ayuntamiento, Clero y Corporaciones, rogando à dicha Autoridad sea fiel intérprete de sus sentimientos de adhesion-y respetuoso cariño á SS. MM., felicitándoles por tan fausto suceso.

El General encargado del despacho del Ejército del Norte en 13 del corriente participa haber tenido lugar un solemne Te Deum en accion de gracias por el feliz alumbramiento de de S. M. la Reina, habiendo asistido á dicho acto todas las Corporaciones civiles y militares.

El Gobernador militar de Toledo en la misma fecha participa que los Jefes y Oficiales del Centro de instruccion de infantería y los Cuerpos de la guarnicion y dependencias militares han recibido con gran júbilo y satisfaccion la noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y se unen á dicha Autoridad para expresar al Rey (Q. D. G.) el sentimiento de su adhesion al Trono y á la Dinastía, por cuya prosperidad hacen fervientes votos.

El Capitan general de Andalucía en igual fecha ruega se digne elevar á los piés del Trono, á la par que su leal felicita cion, el testimonio de respetuoso afecto y adhesion de los Generales, Jefes, Oficiales y tropas del distrito con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.).

El Capitan general de la isla de Cuba en 12 del mismo participa haberse enterado con satisfaccion del feliz alumbramiento de la Reina (Q. D. G.), y ruega en su nombre y en el del Ejército, Milicias, Voluntarios y bomberos de aquella isla se dirija á SS. MM. la más sincera y respetuosa felicitación.

El Teniente General D. Domingo Moriones con fecha 43 del actual desde Logroño manifiesta se haga presente á SS. MM. su felicitacion por el feliz alumbramiento de la Reina (Q. D. G.).

Algeerras 13.-El Comandante general de la Escuadra de

instruccion al Ministro de Marina: «Noticioso por el General Gobernador del feliz alumbramiento de S. M. la Reina he engalanado y saludado. Ruego á V. E. se digne ser el intérprete de la sincera felicitacion que por tan fausto suceso me atrevo á elevar respetuosamente á los piés de SS. MM., acompañado de todos mis subordinados.»

Al Ministro de Hacienda el Jefe económico de Valencia: «Los Jefes y funcionarios de las diferentes oficinas de Hacienda de esta provincia dependientes de su superior Autoridad tienen el honor de rogar á V. E. conmigo se sirva ofrecer á S. M. el Rey el testimonio de su respeto y satisfaccion cum-plida con motivo del nacimiento de una heredera del Trono.»

San Sebastian 13.—Gobernador á Ministro Gobernacion: «El Sr. Ariza, de Tolosa, en comunicacion que acabo de recibir me dice lo que sigue: «En nombre propio y en el de todos los obreros de las fábricas de papel La Esperanza y la Providencia, de la Sociedad Ariza y Compañía, que represento, me cabe la honrosa satisfaccion de felicitar muy cordialmente por conducto de V. S. a SS. MM. por tan fausto acontecimiento, el cual asegura la anhelada paz de que tanto necesita el trabajo y afianza la Dinastía para la dicha de la Nacion.»

SALAMANCA 14.—Gobernador Ministro Gobernacion:

«El Ayuntamiento de Béjar me dice lo siguiente en tele-grama de ayer: «Recibida con júbilo la noticia del feliz alum-bramiento de S. M. la Reina (Q.D. G.) haciendo votos por S. M. y la recien nacida.» Igual felicitacion envia á SS. MM. con motivo del fausto suceso, me encarga eleve á V. E. el Ayuntamiento de Alba de Tormes.»

IRÚN 12.—Al Ministro de la Gobernacion: «Ruego á V. E. felicite á SS. MM. por lacimiento Augusta Heredera Trono.—Bonifacio Ruiz de Velasco.»

Albacete 14.—«El Ayuntamiento de esta ciudad, Juez y Fiscal municipales, en su nombre y en el de este vecindario, ruegan á V. E. se sirva ofrecer á los piés del Trono su entusiasta felicitacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y hacen votos por la preciosa salud de toda la Real Familia.—Vicente Quilez.»

Cáceres 14.—Gobernador Ministro Gobernacion:

«El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara eleva por conducto de V. E. á los piés del Trono su más entusiasta felicitacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

Valladolid 44.—Gobernador Ministro Gobernacion: «Los Ayuntamientos de Nava del Rey y Rioseco felicitan calurosamente á SS. MM. por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.).»

Teruel 44.—Gobernador Ministro Gobernacion:

«El Ayuntamiento de Alcañiz, Juez de primera instancia y Juez municipal felicitan á S. M. el Rey por el feliz alumbra-miento de S. M. la Reina. Ruego á V. E. se digne significar á SS. MM. estos sentimientos de leal adhesion.»

Segovia 14.—Gobernador Ministro Gobernacion: «El Ayuntamiento de Sepúlveda eleva á SS. MM. la respetuosa manifestacion de entusiasmo y júbilo con que la Corporacion y todo el vecindario ha recibido la noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

Velez-Rubio 44.—Ministro Gobernacion el Alcalde: «Acuerdo Municipio ruego á V. E. eleve á SS. MM. entu-siasta felicitacion por feliz alumbramiento.»

Velez-Rubio 14.—Presidente Diputacion Almería Ministro Gobernacion:

«Ruego á V. E. eleve á SS. MM. respetuosa felicitacion por

feliz alumbramiento de S. M. la Reina.

Santander 14.—Gobernador Ministro Gobernacion: «El Alcalde de Cousillas, en su nombre, en el del Ayunta-tamiento y en el del vecindario elevan á SS. MM. la más entusiasta felicitacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, haciendo votos al Cielo para que conserve la preciosa vida de toda la Real Familia.».

GUADALAJARA 14.—Gobernador Ministro Gobernacion: «Ruego á V. E. se digne felicitar con el mayor entusiasmo á SS. MM. por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, en mi nombre y en el de las Corporaciones y vecindario de esta

Tambien felicitan á SS. MM. por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina los Ayuntamientos de Jarafuel, Criptana y

Cabra 13.—Al Ministro de Fomento:
«Dígnese V. E. hacer presente á S. M. el Rey la satisfaccion con que el Director y Claustro de Catedráticos del Instituto de Cabra han recibido la noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina.-Pedro de Torres.»

«Exemo. Sr.: El Rector y Claustro de la Universidad de Valladolid acuden reverentes á los piés del Trono para ofrecer por conducto de V. E. el más sincero homenaje de felicitación á SS. MM. por el fausto acontecimiento que realizando sus esperanzas y colmando sus deseos paternales asegura la sucesion directa de la Dinastía en el Solio de Castilla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 13 de Setiembre de 1880.—Exemo. Sr.:—Manuel Lopez.—Exemo. Sr. Ministro de Fomento.»

«Exemo. Sr.: El Director y Claustro de Profesores del Instituto de segunda enseñanza de la provincia de Valladolid rue-gan á V. E. se sirva elevar á SS. MM. el testimonio de su lealtad y la gran satisfaccion que les ha producido el fausto suceso del alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.) por cuya vida, así como por la de S. M. el Rey y su Augusta Dinastía elevan fervientes votos al Todopoderoso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 12 de Setiembre de 1880.—Marcelino Gavilan.—Exemo. Sr. Ministro de Fo-

Instituto de segunda enseñanza de Orense.—«Exemo. Sr.: El Director y Claustro de Profesores de este Instituto tienen la alta honra de clevar á los piés del Trono su más respetuosa y cordial felicitacion por el alumbramiento de S. M. la Reina, y hacen fervientes votos por la salud de tan Augusta Señora y vida del Régio vástago.

Ruego á V. E. se digne servir de intérprete para con SS. MM.

de los sentimientos expresados.

Dios guarde à V. E. muchos años. Orense 42 de Setiembre de 1880.—El Director, Atanasio Lasala.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Queriendo solemnizar el fausto suceso del nacimiento de la Serma. Sra. Infanta, mi Augusta Hija, Doña María de las Mercedes Isabel Teresa Cristina, inmediata sucesora del Trono, con un acto de clemencia en favor de los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusion, relegacion y extrañamiento temporales; de una cuarta parte á los sentenciados à presidio y prision mayor; de una tercera parte à los sentenciados á confinamiento; de la mitad á los sentenciados á presidio, prision correccional y destierro, y de las dos terceras partés de las penas de arresto mayor y menor, así como tambien de la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia de multa, más no de la que se esté sufriendo en equivalencia de indemnizacion á particulares, no satisfecha.

Art. 2.º A los reos condenados por los delitos especiales de contrabando y defraudacion les concedo igualmente rebaja de tiempo en las penas personales, en la proporcion establecida en el artículo anterior.

Art. 3.º Para gozar de las gracias concedidas por este decreto son circunstancias indispensables:

Primera. Que los reos estén sufriendo condena ó sentenciados en la instancia que pueda causar ejecutoria, aunque el fallo no lo sea, por no haber trascurrido el término legal para que se declare firme, siempre que contra él no se hubieren interpuesto, en su caso, los recursos de apelacion ó casacion.

Segunda. Que si los reos no estuvieren cumpliendo condena se encuentren á disposicion del Tribunal senten-

Tercera. Que no se les haya impuesto ántes otra pena por delito.

Cuarta. Que no tangan otras causas pendientes, salvo la aplicacion del indulto, si en ellas fueren despues ab-

Y quinta. Que hayan observado buena conducta en los establecimientos penales ó en las cárceles.

Art. 4.º Las gracias que en este decreto se conceden quedarán sin efecto si reincidiesen los indultados, y en tal caso pedirán los Fiscales, y las Salas de Justicia decidirán si además de la pena á que la reincidencia diere lugar, debe cumplir ef reo, siendo posible, la remitida.

Art. 5.º Se excluye de los beneficios concedidos por este decreto á los reos de los delitos siguientes: traicion, lesa Majestad, atentado contra la Autoridad o sus agentes, todos los de falsedad, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo é incendio, y todos los delitos privados que sólo á instancia de parte se persiguen, y cuya pena por perdon de la parte queda remitida; entendiéndose excluidos tambien los reos de los delitos frustrados y los de tentativa que exceptúa este artículo, así como los cómplices y encubridores de los mismos.

Art. 6. Las Salas de lo criminal procederán desde luego de oficio, oyendo al Fiscal, á la aplicación de este indulto, examinando al efecto los antecedentes necesarios, y reclamando de los Gobernadores civiles y Comandantes de presidio las listas de penados y demás datos que estimen oportunos. Se exceptúan las penas de arresto mayor y menor, así como la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia de multa que se sufriere en las cárceles municipales y de partido, á los reos de cuyas penas se aplicará desde luego el indulto por los Jueces municipales y de primera instancia respectivamente, prévia audiencia fiscal, si para ello no se les ocurriere duda alguna, sin perjuicio de dar cuenta á sus superiores jerárquicos, quienes podrán dejar sin efecto la aplicacion de la gracia si no la encontraren ajustada á las prescripciones de este decreto. Si dudaren de su procedencia, ántes de aplicar el indulto, consultarán con su superior inmediato, el que resolverá la consulta en el improrogable término de cinco dias, ó dentro del mismo piazo la elevará á su vez para su resolucion al Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º

Art. 7.º Los Presidentes de dichas Salas remitirán al Ministerio de Gracia y Justicia, con la brevedad posible, relacion nominal de los reos a quienes se haya aplicado alguna de las gracias concedidas en este decreto, con expresion del tiempo de la condena, el que de ella lleven cumplido y el que, hecha la rebaja, les reste.

Art. 8.º Se entenderán competentes para cumplir lo que en su primera parte dispone el art. 6.º las Salas que hayan dictado la sentencia en virtud de la que el reo se halle condenado.

Art. 9.º El Ministro de Gracia y Justicia queda encar-

gado de la ejecucion de este decreto, y resolvera sin ulter rior recurso las dudas y dificultades que puedan ofre-

Dado en Palacio á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

Queriendo solemnizar el natalicio de mi Augusta Hija la Serma. Sra. Infanta Doña María de las Mercedes Isabel Teresa Cristina, inmediata sucesora del Trono, con un acto de gracia en favor de la prensa periódica; conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se indulta á todos los periódicos de la mitad de la pena de suspension que estén sufriendo por virtud de sentencia dictada ántes de la publicacion del presente decreto.

Dado en Palacio á caterce de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Barcelona con motivo de la denuncia presentada por D. Manuel Tomás y Bertran contra las obras de la mina ó acueducto denominado del Principe Alfonso, que explota la Sociedad Soler, Raventós y Compañía para el abastecimiento de Villanueva y Geltrú:

Resultando que en 1851 la Sociedad Soler, Raventós y Compañía empezó á construir una galería en terreno de propiedad particular inmediato al rio Arbós, y que en 1861 se inauguró la conduccion de las aguas que por filtracion recogia esta galería para el abastecimiento de dicha poblacion:

Resultando que en 1879 se autorizó á D. Manuel Tomás y Bertran para la explotacion de la mina Rita, inmediata al rio Foix, segun dice el mismo, aun cuando parece que debe referirse al Arbós; cuyo interesado pidió poco despues que se destruyeran las obras ejecutadas por la mencionada Sociedad, porque absorbian las aguas públicas del rio Arbós, á las que creia tener derecho en virtud de su concesion minera:

Resultando que las Reales ordenes de 14 de Marzo de 1846 y 21 de Agosto de 1849, vigentes al tiempo de darse principio á las obras, establecen reglas para los aprovechamientos de aguas públicas y construccion de obras en los cauces del mismo dominio, ordenando que los Jefes políticos y los demás funcionarios, encargados de procurar la más equitativa y provechosa concesion de estas autorizaciones, no olviden en pingun caso que han de recaer sobre aguas corrientes y públicas, sin que de ninguna manera puedan versar sobre los alumbramientos hechos en terrenos de propiedad particular, los cuales pertenecen exclusivamente al dueño del terreno, sin que la Administracion deba intervenir en su aplicacion, á ménos que fueren nocivas á la salubridad ó seguridad públicas:

Resultando que las obras ejecutadas por la Sociedad Soler, Raventós y Compañía, que han sido denunciadas, son para alumbrar aguas en terrenos de propiedad particular, y por lo tanto en aquella fecha pudieron hacerse sin autorizacion, toda vez que los propietarios de los terrenos las consentian y la ley las autorizaba:

Resultando que se ha alegado que con estas obras se han distraido las aguas públicas del rio Arbós, absorbiéndose á traves de sus márgenes:

Considerando que si se hubiese causado perjuicio para el interés público con las obras hechas por la Sociedad Soler, Raventós y Compañía, la Administracion los hubiera denunciado, en vez de haber encontrado muy conveniente el Alcalde de Villanueva y Geltrú, el Ingeniero Jefe, la Diputacion provincial y el Gobernador que las aguas del rio Arbós aumenten las filtraciones de la galería que conduce la que utiliza aquella poblacion:

Considerando que los perjuicios que supone D. Manuel Tomás se le han causado en la mina que explota no resultan probados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Seccion cuarta de la Janta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien confirmar la primera parte de la providencia dictada por el Gobernador de Barcelona en 13 de Mayo último, por la cual se dispone mantener à la Sociedad Soler, Raventos y Compañía en el disfrute de las aguas alumbradas en terrenos de propie-

dad particular que conduce para el abastecimiento de Villanueva y Geltrú y otros usos; y dejar sin efecto la segunda parte de la misma providencia, en virtud de la que se resuelve que dentro del término de cuatro meses solicite la Compañía la legalizacion de las obras hechas, orígen de la reclamacion de D. Manuel Tomás y Bertran.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Mi nas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Abril de este año, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de'l puente flotante sobre la ria de Treto, en la carretera de Murie das á Bilbao, provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 188.617 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 4852, en Madrid ante la Direc-cion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos corespondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segun da licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 9 de Setiembre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha senalado el dia 13 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de cos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Badajoz à Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz.

Presupuesto anual.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 5 POR 100 FEL TIPO DE LA PRIMERA.

Pesetas.

TLa Capille, con Arancel de 1'5 miriámetros.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la finstruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranctics, el pliego de condiciones generales publicado en la Gacette del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 150 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Beuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que ne cubran el importe del pre-

supuesto anual de diche portazgo.

En el ca o de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescrites por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen

Madrid 13 de Setiembre de 1880.-El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de La Capilla, se compromete à tomar à su cargo la recaudacion de dichos dercehos, con estricta sujecion á los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de..., pesetas anuales.
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fljado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantillad en pesctes y centimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.

(Feelia y firma del proponente.).

Escuela superior de Diplomática.

CURSO DE 4880 Á 4884.

Desde el dia 45 hasta el 30 del corriente queda abierta la ma tricula de esta Escuela en la Sceretaria de la misma, sita en e d'edificio de la Universidad Central, de nueve á doce de la

C on arreglo à las disposiciones vigentes, no se abona derecho a fruno de matrícula, requiriéndose sólo para obtenerla acreditar que se ha recibido el grado de Bachiller.

Las asignaturas de la Escuela que se cursan y prueñan con

arreglo á das prescripciones vigentes en materia de enseñan-

Latiu de los tiempos medios, y conocúmiento de los romances castellano, lemosin y gallego. Arqueología clemental.

Flaleografía general y crítica.

Geografía antigua y de la Edad Media.

Historia de la organizacion administrativa y judicial de España en los tiempos medios.

Numismática y Epigrafía.

Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, Edad Media y Renacimiento. Bibliografía é Historia literaria.

La enseñanza de estas asignaturas es a la vez teórica y práctica, y probadas las mismas puede aspirarse al cortificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticaario, mediante dos ejercicios académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Escuela.

Este certificado da aptitud para ingresar en plaza de Ayudante de tercer grado con el sueldo de 1.500 pesetas anuales en cualquiera de las tres Secciones del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, conforme al artículo 20 del decreto orgánico de 12 de Junio de 1867, hoy vi-

Los Licenciados en Filosofía y Letras pueden cursar como asignaturas sueltas las de Arqueología y Bibliografía, segun aspiren a servir en las Secciones de Bibliotecas o Museos, conforme al citado decreto orgánico de 12 de Junio de 1867.

Los cuadros de distribucion de asignaturas, dias, horas y locales para la enseñanza de la Escuela en el próximo curso académico se fijarán oportunamente en los tablones de edictos de la Universidad Central.

Madrid 12 de Setiembre de 1880.—El Secretario, Vicente Vignau.

Conservatorio de Artes.

Relacion de las patentes de invencion de que se ha tomado razon en el Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1880.

Número 543. D. Hipólito Chameroy, vecino de París.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo sistema de motor eléctrico de accion progresiva.—Expedida en 3 de Marzo de 1880. Núm. 344. La Sociedad Harinera Balear, domiciliada en

Palma.-Patente de invencion por cinco años por el sistema de molienda de grano austro-húngaro.—Expedida en 3 de Marzo

Núm. 545. Mr. Leon Louis Charles Krafft, ciudadano francés.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para la extraccion de los bitumenes y del azufre.-Expedida en 3 de Marzo de 1880.

Núm. 546. D. Otonio Licht, vecino de Magdeburgo.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para purificar mecánicamente los jugos del azúcar. Expedida en 3 de Marzo

Núm. 547. D. Pedro Alfredo Tronchon, vecino de París. Patente de invencion por 40 años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación de bujías, cirios, velas y demás

objetos análogos.—Expedida en 3 de Marzo de 4880.

Núm. 548. D. Daniel Grimm y D. Federico Froescheis.—

Patente de invencion por 20 años por un aparato para conducir directamente al agua del generador el vapor que ha obrado ya en una maquina de vapor a fin de que pueda utilizarse de nuevo.—Expedida en 3 de Marzo de 1880.

Núm. 549. D. Camilo Gisbert y Terol, vecino de Alcoy. Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para aplicar cierre metálico á los libritos de papel de fumar. Expedida en 3 de Marzo de 1880.

Núm. 550. D. José de Canterac y Dominguez, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un aparato portátil para cargar ó recargar cartuchos metálicos.—Expedida en 3 de Marzo de 1880.

Núm. 551. D. Ricardo Rodrigo y Pelaez, vecino de Madrid.-Patente de invencion por cinco años por un procedimiento para la fabricacion de cierres metálicos de chapa ondulada.—Expedida en 3 de Marzo de 1880.

Núm. 552. D. Elías Celestino Labois y D. Leon Luis Labois, vecinos de París.—Patente de invencion por 20 años por la fabricacion económica y simultánea de sulfuro de carbono y del ácido sulfúrico por medio de piritas de hierro y de cobre. Expedida en 3 de Marzo de 18×0.

Núm. 553. D. Gustavo Olfenins, vecino de Castell (Alema+ nia).-Patente de invencion por 20 años por un aparato para evitar el peligroso ruido producido por la salida del agua de condensacion por las llaves de purga de los cilindros de las locomotoras.—Expedida en 3 de Marzo de 1880. Num. 554. D. Christiano Heinzerling, vecino de Biedenkopf

(Prusia-Alemania).—Patente de invencion por 40 años por un procedimiento para curtir las pieles por medio de sustancias minerales.—Expedida en 3 de Marzo de 1880. Núm. 555. La razon social Benninger Hermanos, domicilia-

da en Niedernswyl (Suiza).—Patente de invencion por cinco años por un procedimiento para la fabricacion de bordados en relieve sobre tejidos compuestos de toda clase de fibras tanto vegetales como animales, y lo mismo en blanco que en colo-res.—Expedida en 3 de Marzo de 4880.

Núm. 556. Los Sres. D. Cárlos Mez é Hijo, vecinos de Friburgo (Baden).—Patente de invencion por cinco años por la fabricación de ropa interior de punto de malla grande hilado ó anudado.—Expedida en 3 de Marzo de 1880. Núm. 537. La razon social Godó Hermanos, Millá y Compa-

ñia, domiciliada en Barcelona.—Patente de invención por cinco años por un procedimiento en el que tienen aplicacion sustancias grasas animales, vegetales ó minerales para obtener hilo perfeccionado del yute en rama, verificando las mezclas segun flexibilidad del hilado.—Expedida en 3 de Marzo de 1880.

Num. 538. Las Sociedad Chapitel of Lioyzeau, de París.—P

tente de invencion por 20 años por un nuevo sistema de máquina para romper al vuelo, ó en el aire, las piedras, cok, huesos, sustancias minerales y demás cuerpos.—Expedida en 3 de Marzo de 1880.

larzo de 1880. Núm. 359. D. Zoilo Zenon Zalabardo, vecino de Málaga. Patente de invencion por 20 años por un sistema mecánico si-multáneo de deshuesamiento de la aceituna y todas las frutas con hueso y maceracion de la pulpa de las mismas por la proyeccion de aquellos sobre la tela metálica ó chapa metálica agujereada.—Expedida en 20 de Marzo de 48 0. Núm. 569. Mr. Thomás Griffiths, residente en la Gran Bre-

taña.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para la fabricación de pigmentos blancos que contienen sulfuro de zinc.—Expedida en 12 de Marzo de 1880.

Núm. 56: Mrs. Louis Launay, y François Launay, residentes en Francia.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para la fabricación de acero, empleando la nuez de coroza ó phitelapliacea para la fabricación dicha. Expedida en 42 de Marzo de 4880.

Núm 562. Mr. Anton Fijan, residente en la Gran Breta-na.—Patente de invencion por 20 años por un preparado o compuesto mejorado para tratar plantas, árboles y otros vegetales atacados de enfermedado de tizon ó pulgon con el modo de aplicar dicho compuesto. Expedida en 12 de Marzo

Núm. 563. Mr. Thomas Alva Edison, de los Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por 10 años por una mejora en las lámparas eléctricas, con el método de fabricar las mismas. Expedida en 12 de Marzo de 1880.

Núm. 564. D. Félix Quintana y Alcalde, vecino de Vitoria.—

Patente de invencion por 20 años por un aparato para introducir bujes en los cubos de las ruedas.—Expedida en 12 de Marzo

Núm. 565. D. José Camaña y Laimon.—Patente de invencion por 20 años por un mecanismo que aplica la fuerza expansiva del vapor de agua á la elevacion de líquidos, sin más órganos intermedios que un cuerpo mal conductor del calórico.-Expedida en 12 de Marzo de 1880.

Núm. 566. D. Rodolfo Marcus, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento á que ha dado el nombre de Policromografía.—Expedida en 20 de Marzo

Núm. 567. D. Martin Rosales y Valterra, Duque de Almodovar del Valle, vecino de Madrid.—Patente de invencion por cinco años por un procedimiento para la fabricacion de azucar de remolacha.—Expedida en 20 de Marzo de 1880. Num. 568. D. Félix Nysten.—Patente de invencion por 20

años por un electro-iman á corrientes intermitentes para luz eléctrica.—Expedida en 20 de Marzo de 1880.

Núm. 569. D. Celestino Alvarez y Llanos, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un motor neumoamoniacal de su invencion.—Expedida en 20 de Marzo de 1880.

Núm. 570. D. José Sirera y Llopar, vecino de Villafranca del Panadés.—Patente de invención por 20 años por una nueva forma de canjilones para noria.—Expedida en 20 de Marzo

Num. 571. D. Manuel Gonzalez y Verdiguier, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en una estufa de aire caliente aplicable á la calefaccion de pies y ma-

nos.—Expedida en 20 de Marzo de 4880.

Núm. 572. D. Hipólito Leblanc y D. Eugenio Víctor Aquiles Loiseau, vecinos de París.—Patente de invencion por 10 años por un nuevo sistema de maniobra automática de los discos y demás señales de ferro-carriles, tranvías, etc., por me-

dio de la electricidad.—Expedida en 20 de Marzo de 4880. Núm. 373. D. Ernesto Ulises Parod, vecino de Plessis-Trevise (Francia).—Patente de invencion por 40 años por un pro-cedimiento para trasportar la electricidad á grandes distancias y distribuirla en el trayecto.—Expedida en 20 de Marzo de 4880.

Núm. 574. D. Martin Duhart y Sescosa, vecino de Limpias (Santander).—Patente de invencion por 20 años por la construccion de una máquina flotante ó aparato locomóvil para pescar.—Expedida en 30 de Marzo de 1880.

Núm. 575. Mr. Leon Joseph Bejottes, ciudadano de los Estados-Unidos de América del Norte.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en las máquinas para hacer cigarrillos.—Expedida en 30 de Marzo de 1880.

Núm. 576. Los Sres. D. José Bruguera, D. Domingo Busquets y D. Angel Anchisi, vecinos de Arenys de Mar (Barce-Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para obtener en una sola baldosa diferentes colores, formando el mosaico y dibujos, valiendose de arcillas sometidas á la acción del fuego, sin emplear en su preparación cales hidráuli-cas.—Expedida en 30 de Marzo de 1880.

Núm. 577. D. Juan Vivé Salvá, vecino de Sabadell (Barce-

Núm. 578. D. Juan M. Fernandez Yañez, vecino de la Co-ruña.—Patente de invencion por 20 años por un sistema de persianas mecánicas.—Expedida en 30 de Marzo de 1880. Núm. 578. D. Juan M. Fernandez Yañez, vecino de la Co-ruña.—Patente de invencion por 20 años por un aparato microfónico trasmisor de toda clase de sonidos articulados é inarticulados, en cuyo aparato es completamente nuevo el empleo de la placa vibrante de pequeño diámetro, colocada entre anillos de caoutchoue ó de cualquiera sustancia blanda, elástica y mala conductora del sonido.—Expedida en 30 de Marzo de 4880.

Núm. 579. D. Juan Barrilero y Fernandez, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un regulador per-

feccionado para máquinas de vapor.—Expedida en 1.º de Abril

Núm. 580. D. Felipe Perez y García, vecino de Haro, Logroño.—Patente de invencion por 20 años por una máquina de prensar uva, denominada El Triunfo, ó prensa articulada de Perez.—Expedida en 1.º de Abril de 1880.

Num. 599. D. Francisco Parcerisa y Brillas, D. Miguel Masolivez y Prat, y D. José Palomo y Dasca.—Certificado de adisonvez y Frat, y D. 30se Fatomo y Basca.—Cerametato de adlación por la modificación que han introducido en el objeto de la patente que se les expídio en 20 de Diciembre de 1879.—Expedido en 20 de Abril de 1880.

Núm. 600. D. Ulises Bidon.—Certificado de adición á la pa-

tente núm. 402, expedida en 45 de Octubre de 1879, por la mo-dificación introducida en un aparato que invento, para pulverizar toda clase de productos y sustancias pulverizables

mindo Pulverizador práctico. Expedido en 7 de Mayo de 1880. Núm. 603. D. Agustin Perelló y Diaz y D. Cayetano Peña y Roalez, vecinos de Barcelona.—Patente de invencion por cinco años por un procedimiento de fabricacion de tiras, entredoses y toda clase de bordados por medio de la máquina horizontal y mecanismos que la acompañan.—Expedida en 10 de

Núm. 604. D. Juan Pladellorens y Playa, vecino de Castell-gali (Barcelona).—Patente de invencion por cinco años por un motor de vapor fijo, semifijo y locomovil de hogar tubular mo-vible é inversion de llama y dilatación libre con recalentador de agua y regulador de compensación sistema Denis.—Expedida en 10 de Abril de 1880. Núm 605. D. Manuel Elizalde y Arriaga, yccino de Búr-

gos.—Patente de invencion por 20 años por la construccion de una segadora mecánica de nuevo sistema agavillador. Expedida en 10 de Abril de 1880.

Núm. 606. D. José de San Martin y Falcon, vecino de Sevilla.—Patente de invención por 20 años por una sonda automática y continua para buques, minas y depósitos de líqui-

dos.—Expedida en 10 de Abril de 1880. Núm. 607. D. Celestino Verdaguer Corominas, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por cinco años por un procedimiento para obtener y aplicar lo que denominan gelatina, cristal ó esmalte, con ó sin incrustaciones de oro fino ó de oro falso en toda clase de cromos, litografías, laminas, papeles blancos ó de color.—Expedida en 40 de Abril de 1880.

Núm. 008. D. José María Dalmau vecino de Barcelona — Patente de invencion por 20 años por una máquina denominada Segadora continua, la que hace la operación de segar la

cana del trigo.—Expedida en 10 de Abril de 1880. Num 609. D. Otto Hafsel, vecino de Hamburgo (Alemania)—Patente de invencion por 10 anos por un procedimiento de fabricación de briquetas de combustible artificial—Expedida en 10 de Abril de 1880

Núm. 6.0. D. Casto de Zavala y Ellacurriaga, vecino de Bilbao.—Patente de invencion por 0 años por un aparato llamado El Volador, cuyo resultado será la locomocion aérea.—Expedida en 40 de Abril de 1880.

Num. 614. D. J. J. Güller, vecino de Huttikon (Suiza).—Patente de invencion por 20 años por un buzon de cartus que se abre sin llave, y con solo la accion de un saco receptor que adaptandose al buzón le abre al mismo tiempo que se abre dicho saco, y al retirarse este se cierra, dejando tambien cerrado

el Juzon — Expedida en 10 de Abril de 1880. Num. 612. D. Jose María Mateu y del Caño, vecino de Madrid.-Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para decalcar ó pasar sobre papel ó tela para abanicos exclusi-vamente toda clase de grabados, cromos y demás trabajos lito-gráficos.—Expedida en 40 de Abril de 1880.

Núm. 648. Los Sres D. Lorenzo Ventolá y Plana, D. Pablo Soler y Giralt y D. Estéban Pujol y Riera, el primero vecino de San Martin del Clot, y los otros dos de Olot (Gerona).—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento de cocer las tierras para abono y mejora de los campos.—Expedida en 40 de Abril de 4880

Núm. 614. D. Ignacio Recondo, vecino de San Sebastian.-

Patente de invencion por 20 años por un horno para la coccion del pan.—Expedida en 10 de Abril de 1880.

Núm. 615. D. Guillermo Raydt, vecino de Hannover (Alemania).—Patente de invencion por 10 años por un aparato para elevar grandes pesos sumergidos en el agua y en el aire.—

Expedida en 10 de Abril de 1880.

Núm. 646. D. Enrique Cledo vecino de Bramon (Alemania).

Núm. 646. D. Enrique Glade, vecino de Bremen (Alemania).—Patente de invencion por 20 años por una máquina para aserrar y acepillar simultáneamente tablitas delgadas de madera.—Expedida en 10 de Abril de 1880.

Núm. 647. D. Juan Pedro Lorenzen, vecino de Friedrichstadt (Alemania).—Patente de invencion por 20 años por un nuevo procedimiento para extraer el amoniaco en la carboniracion de los huesos y otras sustancias azotosas por medio de los aparatos empleados para dicho procedimiento.—Expedida en 40 de Abril de 4880.

Núm. 648. D. José María Dalmau y Pujados, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por una máquina

denominada Mondadora aceitunera, la que hace la operación de separar la carne del hueso de la aceituna, lo que permite extraer el aceite de la sola carne.—Expedida en 40 de Abril

Num. 649. D. Pedro Pagan y Ayuso y D. Emilio Morera y Pons, vecinos respectivamente de Murcia y Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento de preparacion de las sales marinas de modo que, disueltas en agua natural, den á estas las propiedades de agua del mar.—Expedida en 40 de Abril de 1880.

Núm. 620. Mr. Charles Lucop, vecino de Southwark (Inglaterra).—Patente de invencion por 20 años por un pulverizador centrífugo.—Expedida en 12 de Abril de 1880.

centrífugo.—Expedida en 12 de Abril de 1880.

Núm. 621. Mr. W. E. Hartmann, vecino de Swansea (Gran Bretaña).—Patente de invencion por 10 años por mejoras en la fabricacion ó produccion del gas hidrógeno sulfurado.—Expedida en 12 de Abril de 1880.

Núm. 622. D. Melchor Pardo y Gutierrez, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento que combina el teléfono ó el telegrafo y otros elementos por entre facilitar las comunicacions. medios puramente mecánicos para facilitar las comunicaciones entre los habitantes de una misma localidad.—Expedida en 42 de Abril de 1880.

en 42 de Abril de 4860.

Num. 623. D. Antonio Genovar y Boté y D. José Casabó y Roselló, vecinos de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por un aparato ó máquina para elevación de aguas titulado Bomba hidráulica sistema Genovar y Casabó.—Expedida en 20 de Abril de 1880.

en 20 de Abril de 1880.

Núm. 624. D. Pedro Bauzá y Marquedal, vecino de Alicante.—Patente de invencion por 20 años por un aparato motor de aire y fuerza animal y vapor.—Expedida en 20 de Abril de 1880.

Núm. 625. D. Saturnino Arce y Compañía, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento de etiquetas generadoras de seguridad, aplicables à marcas de fabricación y compañía, vecino de acceptante de compañía. fabricacion y comercio y a garantir toda clase de valores públicos en papel-moneda.—Expedida en 24 de Abril de 1880

Num. 626. D. Andreas Mechwart, vecino de Budapest (Hungría).—Patente de invencion por 20 años por un sistema de anillos giratorios de aligeramiento.—Expedida en 20 de Abril

Núm 627. D. Andreas Mechwart, vecino de Budapest (Hun-

ntim 627. D. Andreas Mechwart, vecino de Budapest (Hungria).—Patente de invencion por 20 años por un sistema de cilindros de fundicion dura.—Expedida en 20 de Abril de 4880.

Núm. 627 duplicado. D. Andreas Mechwart, vecino de Budapest (Hungria).—Patente de invencion por 20 años por un sistema de molinos con cilindros.—Expedida en 20 de Abril

Núm. 628. D. Carlos Hodgson, vecino de Bilbao.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para el tras-

porte de minerales y otras materias empleando placas metalicas y modo de cargarlas.—Expedida en 20 de Abril de 1880

Núm 629. Mr. Raphael Trèmaux, vecino de París.—Patente de invencion por cinco años por un sistema perfeccionado de turbina á fuerza centrifuga para la purga de los azúcares.—

Expedida en 20 de Abril de 1880.

Núm. 630. D. Eduardo Perales y Alanis, vecino de Sevilla.-Patente de invencion por 20 años por un sistema mecánico de convertir en salvados alimenticios beneficiosos y económicos el caroso ó tubérculo de la mazorca del maíz para la alimentación de beneficio de varias clases de cuadrúpedos y aves.—Expedida en 20 de Abril de 1880.

pedida en 20 de Abril de 1880.

Núm. 631. D. Pedro Rodil y Puyana, vecino de Sevilla.—
Patente de invencion por 20 años por un aparato denominado Cámara urinaria.—Expedida en 20 de Abril de 1880.

Num. 632. D. Filippo Artimini, vecino de Florencia (Italia).—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento mejorado para la conservacion de la carne cruda y preparacion de acaptaca articaptaca para dicho chiata. Expedida en 30 de de agentes antisépticos para dicho objeto.—Expedida en 30 de

Abril de 1880.

Núm. 633. D. Jorge Juengst, vecino de Nueva-York.—Pa-

tente de invencion por 20 años por una máquina de coser perfeccionada.—Expedida en 30 de Abril de 1880.

Núm. 634. Mr. William Henry Mallory, vecino de Bregdeport (Estados-Unidos).—Patente de invencion por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los torpedos flotantes.— Expedida en 30 de Abril de 1880. Núm. 638. D. Carlos Krupp, vecino de Viena.—Patente de

Num. 636. La Sociedad Sres. Hijos de Rodriquez Acosta, vecinos de Granada.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo motor rotatorio de vapor 6 de aire.—Expedida en 30 de Abril de 1880.

Núm. 636. La Sociedad Sres. Hijos de Rodriquez Acosta, vecinos de Granada.—Patente de invencion por 20 años por un horno para la beneficiacion de los minerales de mercurio con

todos sus accesorios, y sistema especial de aspiracion.—Expedida en 30 de Abril de 1880.

Núm. 637. D. Eugenio Ernesto Egasse, vecino de París.—Patente de invencion por 40 años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación del gas hidrógeno.—Expedida en 30 de Abril de 1880.

Núm. 638. D. Bernardo Gundler, vecino de Petersdorf (Alemania).—Patente de invencion por 20 años por un aparato propio para la obtencion de un excedente ó de una reduccion de fuerza dinámica.—Expedida en 30 de Abril de 1880.

Núm. 639. D. Armengol Porta Solans, vecino de Gracia.-Patente de invencion por 20 años por un procedimiento mecánico ó perfecionamientos en el modo de obtener las husadas ó canillas en las máquinas de hilar, y tambien en las brocas y muelles de las lanzaderas ó de las demás máquinas en que se utilizan el hilo y las husadas.—Expedida en 30 de Abril de 1880.

Núm. 640. D. Pedro Andreu y Renan, vecino de Mataró | tremidad del primer brazo al N. 62° 20' Q.

(Barcelona).—Patente de invencion por 20 años por una nueva clase de pastas para sopa, cuya confeccion lleva á cabo por medio de una combinacion de materiales no empleados hasta

el dia.—Expedida en 1.º de Mayo de 4880.

Num. 641. D. Adolfo De Soinie y Siler, vecino de Avilés (Oviedo).—Patente de invencion por 20 años por un tranvía mixto que denomina A. D. S.—Expedida en 1.º de Mayo de 1880.

Núm. 642. D. Armengol Porta Solans, vecino de Gracia (Barcelona).—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento mecánico para cortar los hilos entre una máquina de parar ó aparejar y el plegador ó rollo respectivo, y arrollar parar o aparejar y el plegador los que queden en la máquina de parar; todo ello de manera tal, que los extremos de los hilos que cuelguen de la máquina puedan aprovecharse despues en el telar.— Expedida en 1.º de Mayo de 1880.

Núm. 643. D. José María Soler y Abajo, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por una máquina motora por si misma y susceptible de producir un efecto ó trabajo útil de manera continuada.—Expedida en 4º de Mayo

trabajo util de manera continuada.—Expedida en 1.º de Mayo

de 1880.

Núm. 644. D. Alejo Soujol y Manite, vecino de Barcelo-na.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para convertir una vía ancha de tranvías en doble vía estrecha, aprovechando aquella y dejándola en actitud de prestar el servicio á que ántes estaba afecta.—Expedida en 1.º de Mayo de 4880.

Núm. 648. D. Herman Grüson y D. Alberto Hellhoff.—Certificado de adicion á la patente núm. 478, expedida en 44 de Enero de 4880, por las modificaciones introducidas en la fabricacion de proyectiles huecos propios para el empleo de ciertas materias explosivas y destructoras. Expedida en 17 de Mayo

Num. 648. D. Manuel Padilla y Alvarez, vecino de Madrid.—Patente de invencion por cinco años por la construccion de un aparato destinado á juguete rompe-cabezas.—Expedida en 14 de Mayo de 1880.

Núm. 649. D. Juan Creus y Manso y D. Juan Rubio y Perez, vecinos de Madrid y Granada respectivamente.-Patente de invencion por cinco años por un procedimiento para la fabricacion de azúcar de la remolacha.—Expedida en 44 de Mayo

Núm. 650. D. Juan Creus y Manso y D. Juan Rubio y Percz, vecinos de Madrid y Granada respectivamente.—Patente de invencion por cinco años por un procedimiento para la fabricacion del alcohol de la remolacha.—Expedido en 14 de Ma-

Núm. 654. D. Cárlos Sipman, vecino de Lóndres.—Patente de invencion por 20 años por un aparato que simultáneamente efectúa la dobladura y retorcimiento de los hilos ó fibras de seda, lana, algodon, etc.—Expedida en 14 de Mayo de 1880.

Núm. 652. D. Cárlos de Orduña y Muñoz, vecino de Ma-

drid.—Patente de invencion por 20 años por un aparato Duplex de trasmision telegráfico.—Expedida en 20 de Mayo de 4880. Núm. 653. D. Émilio Charles y D. Alfredo Perret, vecinos

Rum. 653. D. Eminio Charles y D. Africa Perret, vermos de Roye (Francia).—Patente de invencion por 40 años por un sistema de difusor contínuo.—Expedida en 24 de Mayo de 4880. Núm. 654. D. Clemente Ader, vecino de Paris.—Patente de invencion por 40 años por un aparato telefónico sin pila ni señal visible.—Expedida en 24 de Mayo de 4880.

Núm. 685. D. Cipriano Maria Tessie du Mothay y D. Augusto J. Rossi, vecinos de Paris.—Patente de invencion por 20 años por una máquina frigorífica para líquido binario.—Expedida en 24 de Mayo de 1880.

Núm 686. D. Esprando Camua vecino de Penis, Petente

Núm. 656. D. Fernando Camus, vecino de Paris.—Patente Núm. 656. D. Fernando Camus, vecino de Paris.—Patente de invencion por 40 años por un nuevo procedimiento de tratamiento de los granos de maiz y otros cereales para separar los gérmenes aceitosos y el almidon para el uso de los destilatorios y almidonerías.—Expedida en 24 de Mayo de 48 0.

Núm. 657. D. José Sirera y Llopart, vecino de Villafranca del Panadés.—Patente de invencion por 20 años por unos perfeccionamientos introducidos en la presentada de 1880.

de la uva.-Expedida en :4 de Mayo de 1880.

Madrid 28 de Julio de 1880.—El Secretario, José María Yeves.

Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos.

Debiendo abrirse en 15 del mes actual y quedar definitivamente cerrada en 30 del mismo la matricula para el curso de Pedagogía especial ó de Métodos y Procedimientos aplicables á la enseñanza de Sordo-mudos y de Ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1880 á 1881, se pone en conocimiento de los interesados, los cuales podrán enterarse de las condiciones que son necesarias para matricularse en la Secretaría de este establecimiento, calle de San Mateo, núm. 5.

Los matriculados en el curso anterior que no se presentaron à sufrir el correspondiente exámen en los ordinarios del mes de Junio, podrán hacerlo en el actual, solicitándolo desde este dia hasta el 30 del mismo del Exemo. Sr. Comisario régio

Madrid 10 de Setiembre de 4880.-El Secretario, Ignacio de

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Número 93.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÂNEO.

Costa occidental de Italia.

BOYA QUE INDICA LA EXTREMIDAD DE UN NUEVO MUELLE EN EL PUERTO DE GÉNOVA. (Aviso ai Naveganti, núm. 89. Gé nova 1880). En el punto donde debe llegar el extremo del segundo brazo que se construye en el muelle occidental del puerto de Génova se ha fondeado una boya cuyo diámetro en la linea de flotacion es de 2.5 metros, la cual se halla con la medianía de la batería de la Cava, al N. 43° 25' E; el faro de cabo Ferro, al N. 54° 50' O., y la boya negra de la ex-

Al entrar en puerto debe siempre pasarse por la parte E. de esta boya.

Las demoras son verdaderas. Variacion: 14º 20' NO. en 1880.

Cartas números 492 y 243 de la seccion I; y 2, 3, 430, 252 y plano 48 de la III.

MAR ADRIÁTICO.

Canal de Quarnerolo (Istria).

VALIZA AL E. DE LOS PALAZZOLI. (A. ai N., núm. 13. Trieste 1880) En el bajo que hay al È. del meror de los peñascos Palázzoli se ha clavado un asta coronada por una iaula esférica.

Cartas números 192 y 213 de la sección I; y 135 de la III.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa O. de Francia.

Boya de Arcachon. (A. H., núm. 62/366. Paris 1380.) La boya que señalaba el banco del Sur de la entrada de Arcachon ha sido vuelta á colocar en su sitio. (Véase el aviso núm. 63 de 1880 y el Derrotero de la costa occidental de Francia, página 38.)

Cartas números 192 y 213 de la seccion de la seccion 1; y 51 y 436 de la II.

Boya del Gironda. (A. H. núm. 62/367. Paris 1880.) La boya del banco de las Olives que habia desaparecido de su sitio ha vuelto á colocarse en él en la embocadura del rio Gironda. (Véase el aviso núm. 63 de 1880 y el Derrotero de la costa occidental de Francia, página 40.)

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 51 y 170 de la II.

CANAL DE LA MANCHA.

Extremo O. de Francia. (Canal del Four.)

Cambio de boya en la extremidad N. del Placer de las Platreses. (A. H., núm. 59/348. Paris 1880.) La boya roja núm. 1, fondeada en la extremidad NO. del Placer de las Plâtresses, ha sido reemplazada por una boya fusiforme del mismo color, fondeada como la primera á unos 100 metros al NNE. del escollo.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 189 de la II.

Costa NO. de Francia.

BOYA DE GRANDCAMP. (A. H., núm. 62/364. Paris 1880.) La boya núm. 5 de las Roches de Grandcamp ha vuelto á colocarse en su sitio. (Derrotero de la costa occidental de Francia, etc., página 264.)

Cartas números 492 y 243 de la sección I; y 51, 207 y 558

MAR DE LAS ANTILLAS.

Costa SE. de Cuba.

Valizas de Guantánamo. Segun comunicaciou del Ayudante de Marina del distrito de Guantánamo, en el puerto de este nombre, desde la punta de Caracoles hasta el fondeadero, se han colocado varias valizas, cada una de las cuales tiene en su parte superior una tabla de 1'31 metros de largo y 0.31 de ancho, en cuyo centro se ve marcado en caracteres negros el número de piés de agua que hay en el sitio en que se halla.

Las tablas de la costa oriental están pintadas de colorado, y las de la occidental lo están de blanco. (Derrotero de las Antillas. Parte I, página 516.)

Cartas números 63, 192 y 215 de la seccion I; y 98, 457 y 223 y plano 385 de la IX.

CANAL NUEVO DE BAHAMA.

Veril del Gran Banco de Bahama.

VALIZA DE LAS ROCAS DE PIQUET. (N. t. M., núm. 52. Washington 1880) A 47 millas al N. del faro de Cayo Gun, parte septentrional del veril occidental del Gran Banco de Bahama, en la extremidad N. de las rocas Piquet, se ha erigido una valiza que consiste en una pero na con un barril al tope, la cual sirve de guia para al for deadero de Barnett.

Las embarcaciones que no calen más de 45 metros pueden hallar abrigo de los vientos del SO. en el Gran Banco, tomando el canal situado á igual dir tancia entre las rocas del Triángulo y una á flor de agus, que hay al N. de la valiza. El rumbo a que debe gobernar se es el E. hasta llegar á 5'5 metros de agua sobre arens fina, donde podrá dejarse caer el ancla en cuanto el feco de Cayo Gun se ponga al S. 5º E. (Derrotero de las Antillas. Parte I, paginas 668 y 743.)

Cartas números 192 y 215 de la seccion I; y 227 y 539 de

Madrid 27 de Agosto de 1880 .- Juan Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Reparto del impuesto de fubricacion de sal, correspondiente al año económico de 1880-81, aprobado por Real

			3		20	and the second s	က	0 (nessen og militarine i Komerne i Komerne i Komerne i State i Komerne i State i State i State i State i State i
	d recaudar en la provincia.		11.813		8.625		204,583	450	000 %***
	GUOTA anual que deben satisfacer. Ptas Conts	1 13 12 23 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13		4.180 8.180 8.780 800		496.000 529 8.054	450	\$2.500	880 80 80 80 81750 81750 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80
35.	TOTAL produccion. Quints. Méts.		93.686		47.250	00	409.166	008	45,000
	PRODUCCION para el consumo. Quints. Méts.	8000 41100 6000 4111000 411000 4	The second secon	8.500 8.300 41.500 550 400		392,000 4.058 46.408	300	45.000	160 100 100 100 100 100 100 100 100 100
	PUEBLO en que radican	Aŭana Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Socobos	,	Torrevieja. Villena. Pinoso.	Cabo de Gata	Cardona	Poza de la Sal Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	SU DENOMINACION.	Valle Salado Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Socobos. Fuentealbilla. Pinilla Ana Rosa. Villaverde		Salinas de Torrevieja	Algaida y Espumeros	Salinas	Borco Rusalado Idem y Tejadillo Pajarito Tejadillo Trascastro y la Tamaya La Mata y Tejadillo Medicinas Rusalado I Tascastro Atienza y Magdalena Oyal, Santiuste y Bagoya Oyal, Tejadillo
INCAS.	Fábricas.	**********************		2222		2 2 2		2	
CLASE DE LAS FINCAS.	Salinas	ਰਹਾਰੀ ਚਾਰੀ ਦੀ		चिचच १ 9रे		ਦੀ ਵ ਿ	7	*	न स ा र न स स २ स स स स स २ १००० न स स स
CLASE	Minas	***************************************		2 2 2 4 2		* * 20	. h	₹	***************************************
	VECINDAD.	Ciudad de Vitoria. Madrid Vitoria Añana. Añana. Ainana. Ainana. Añanā. Madrid (Se ignora.) Añanā. Madrid Santander. Vitoria Idem. Idem. Idem. Añana. Ainana.		Hellin Zaragoza. Alcaraz. Jumilla. Peñascosa.		Villena	Cabo de Gata	Cardona	Poza de la Sal. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	NOMBRE del propietario, arrendador 6 administrador.	D. Vidal Amarica Otazo. D. José de Angulo. D. José de Angulo. D. Jignacio María Arevalo. D. Jignacio María Arevalo. D. Diamon de Argüelles y hermanos. D. Vicente de Argüelles y hermanos. D. Silverio de Bonifaz. D. Silverio de Bonifaz. D. Silverio de Bonifaz. D. Gastor Corcuera Medrano. D. Gastor Corcuera Medrano. D. Cornelio Escalante. D. Cornelio Escalante. D. Adrian de Herran y Zambrano. D. Adrian de Herran y Zambrano. D. Gabriel de Harran. D. Pedro Latierra. D. Gragorio de Harran. D. Pedro Latierra. D. Tornelio Becalante. D. Manuel de Marroz. Sr. Marqués de Montesacro. D. Manuel de Marroz. Sr. Marqués de Montesacro. D. Manuel Delatrinia. D. Marcelino Ruiz Huidobro. D. Pablo Ruiz Huidobro. D. José Serrada. D. Antomio Salazar y Petrolanda. D. José Serrada. D. José Villegas. D. José Villegas. D. José Villegas. D. José Villegas.		D. Juan Maria Martinez. D. José Marta Lázaro. D. Manuel Vaillo D. José Navarro Seneina. D. Fructuoso Florez.		Martin Requena. Ricardo San Miguel; su arrendatario los Sre 7 Compañía; administrador D. Eusebio Caji	D. Jeronimo Abad Sanchez; arrendador D. Leopoldo Willesuf.	Exema. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli,	D. Manuel Fernandez Encinillas. D. Juan Lopez Gutierrez. D. Patrioto Termino Gala. Herederos de Doña Catálina Otañez. D. Juan Bárcena. D. Pedro Tamayo. D. Victoriano Cospedal y D. Antonio Brañas. D. Pomás Perez Sanz. D. Adolfo Ceballos. D. César de Ampuero. El mismo. D. Atanasio Vallejo. D. Atanasio Vallejo. D. Francisco Quintano. D. Gumersido Arias. D. Gauersido Arias. D. José Paternina.
Número	de órden.	400040000004444444444444464888888888888	- 5	→ ∞ ∞ → ∞	Taga	• 660 €	4		-8 cc 4 cc
X	i				v (j			<u> </u>	
	PROVINCIAS.			ALBACRTE		A TOO AND TO SHOW THE	Acheria	Berchlona	

498 36°20 1'80 92 92 418°50 7'8 848°50 87°50	7.50 438 60 46 40	86 7 46 950	24 4 C 0 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	. 200 82	0 24 L 6	478 80 84.80	36.30 36.30	70 40 82.80	855 855 48,80	80 487'50	% % % % %	, 67,80 295 423	847.80	45 690	40%50 50 200	340 737	65 39 396.80	4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	160	147 94	36 86 86	# # ## # # # # # # # # # # # # # # # #	37.20	49.55 93.55 93.55	44	512	37'80 37'80	02982 19	49 48.30 36.80	90 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	90.00 97.80
				Mark Balake services															*******************************	the top some		-					- April - Apri	-	***************************************		
480 480 480 480 480 480 480 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84	2000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	989		406	460	920 920 400 400 869	73	440	410 410	460 973 973		450 450 250	698	90 4.840	2015 2015 3015 400	640	130 78 973	8.65.65 6.50.50 6.50.50	320	484	5 17 E	244	450 60 60	250	14	40%		45	 8 8 8 1	46	121
													1			0															
idem idem idem idem idem idem idem idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem Idem	zo- Idem				Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Sancouende y Mata Borco Santa Bárbara. Sines y Pajar. Doña Juana, Juez de Pozocuende y Mat Pozocuende, Mata. Doña Juana, Juez	Borco. Pozocuende. Matahombres, Medicinas. Tejadilla.	astro ado astro aeno	lejadilla y Pajar Pascastro Peñáguila	Pozadilla. Pozocuende, Mata, Borco y Hoyuelo. Tejadilla.	Borco	strenzo frascastro Poiadilla	Mata. Pejadilla	Mata Pojadilla y Pajar Idem	Traseastro y Tamaya	Tejadians y la Peña	rejadilla y Fajar Idem y Borco. Mata y Pozocuende	Borco, Oyuelo y Pozocuende Tejadilla y Bosco Idem y Trascastro	Pozocuende, Mata, Borco, Serrada y Pozocuende		Borco y Sines Pozocuende y Mata Prassastro y Tejadilla	Penáguila, Tejadilla, Oyuelo y Rosío Rosío	dem	dem	dem,dem	dem	demdem	dem.	dem	dem	dem	em	dem	dem	dem.	em	Idem.
Non Service Se	Boy Wa	A A A A	P H H	T Po	Technology A	T T T	T T T	, Te	r TR		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	, Lo	Po Po	" "	, , ,	Fe Fe	P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	, ,	Ide Ide	r Ige		r s	a proper	T TO	T TO T	* * *	Ide	Ide	» Ide	Ide Ide	, Ide
ਰ * [*] * © ਚਾ * * ਤਚਰਾ	न न ६२ ल स न	ं स्त स स	~1 98 -11 -	a - - 	સત્ત્વના ક	2 -1 -1 -	. –i «.	ત્વ ત્વ	⟨ ++ ⟨ ++	ન ન્ન છર -	ન જ ન	न्न ६२ ६२	₩ -	. 9	9 5 ←1 ©	8 -4 1 ≈	2 2	2 # #		R A	A A :	F R F	e e i						* *	* F	<u> </u>
°चच १च छच चच	⊣63 * * * *	* * * *	~ a a s	* * 65 *				* * G?	G< ≈ ≈	. G≤ ★ @	N CO 63	⊗ ⊗ ॳ	₫ 9	s w	છડ છર છર	₩ ×	* * *	R R R	* *	A A	2 2 2			* * *	£ \$		* R	* *	* *	a =	*
idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem	Idem Idem	Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	sdem I dem	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem	Idem	Idem Idem Idem	Idem Rosio	IdemIdem	Idem Idem	IdemIdem	Idem	Idem	Idem Idem	I dem I dem	Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem	Idem Idem	IdemIdem	IdemIdem	Idem
					f. J. Redondo	los y D. 4. 4. Perconno.			6Z.						67.																
D. Ignacio Andechaga. D. Ignacio Andechaga. Doña Juliana Araco. D. Felipe Puig. D. José Maria Ugarte. P. Pedro Antonio Gutierrez. D. Feliciano Llaguno. D. Cayetano Llaguno.	Agapito Gil Manrique Manuel Gutierrez Millan Varona Felix Ularte Villanüvra Mön Pilar Huidobro	Olia Calucala Allica. 1. Luis Garrido Colon. 1. Manuel Gandia Sanchez. 1. Hennando Alvarez.). Famon de la Riva.). Faustino Gutierrez. loña Leoncia Córdoba Rios.). Joaquin Garcia Soto). Eugenio Quintano loña Ramona Alonso Cortés). Víctores Redondo	lona Carmen Adelenda Cadinar I. Luciano Calderon Ioña Amalia Ugarte	J. Dionisio Upernas	oña Isabel Ugartebidea	Antonio y Demetria Gutierre loña María Buiz Delgado), victor martinez Ferez), Pio Fernandez Villa), Jerónimo Salaber	Oña Ramona Ballesteros Oña Josefa Gutierrez), Manuel Sainz Fernandez 7. Antonio Maria Merino 7. Saturnino de la Riva). Roque Iglesias	D. Romusiao martinez	D. Miguel Ruiz. Herederos de Sinforoso Martinez.	José C. merring José María Angulo	7. Braulio Larrabide	Oña Segunda Velasco). Antonio Saiz Varanda). Locaiia Mezerredo	Joaquin Mazarredo	9. Manuel Vivanco	D. Ramon María de Rada J. Juan Molinuevo	Ona Liboria Martinez	Dona Maria Paz Kuiz varona	J. Antonio María Quintano	D. Manuel Mardona	Lecuito Salcedo	D. Mateo Revuelta	D. Balbino Nuñez.	D. Casimiro Cariaga Joña María Rodriguez	Doña Tolesfora Fernandez	J. José Cámara
45 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	8889488	3 6 6 6 6	8883	4 3 44	334	******* ******************************	2 25 25	**************************************	25 % 25 S	982 100	68 69 10 10 10	38 2	88							*											
	Salara da S	ija lekulju Presidentijus prikovice					\sim								n en general de la companya de la co			1					is sin				•				

MINISTERIO DE MARINA.

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra, correspondientes al uño 1881.

Posicion geográfica de Pampiona.

Longitud...... 04 484 852, al E. del Observatorio de San Fernando.

Mara. Las letras A. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. Beras de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Pamplona el año 1881.

13580	Pebas	кб.		id ARZ	Û.		ABRI) . ;	menu	MAYO		Tan serve del	hunio.	1.	JULI	9.		AGOST	6.		SETIEM	BRE.	1001001	octub	RE.	No.	IKM	BRE.	44000000 270	DICIEMB	R.E.
Ortos. Geasos.	Ortos.	Ocasos.	ring.	Orton.	Ocazor.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ories. Ocas	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos	Diag.	Ortos.	Ogasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	tos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
H. M. H. M. H. M. T. 31 4 37 31 4 438 7 31 4 40 5 7 31 4 44 6 7 31 4 44 6 7 31 4 44 6 7 30 4 45 10 7 30 4 45 10 7 30 4 45 11 7 30 4 47 12 7 29 4 49 14 7 29 4 51 15 7 28 4 54 15 7 28 4 54 15 7 28 4 55 19 7 26 4 57 20 7 25 4 59 22 7 24 5 6	E. M. 1 7 144 12 3 7 141 10 8 7 7 14 10 8 7 7 14 10 8 7 7 7 7 14 10 8 7 7 7 7 7 8 9 7 7 7 7 7 8 9 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	3 1 3 1 5 6 5 6 5 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	23456789012345678901234567890	H. M. 6 36 33 6 33 6 36 37 6 28 6 8 8 6 8 8 6 8 8 6 8 8 6 8 8 6 8 8 6 8 8 6 8		29		6 59	234567890112345678901234567890	H. M. 44 45 53 2 10 0 3 8 8 7 6 6 6 5 5 5 6 6 6 5 5 5 6 6 6 5 5 6	7 24 2 7 25 2 7 26 2 7 27 2 7 28 2 7 29 2	12345678901123415678901226678290	H. M. 4 4 24 4 23 7 7 7 7 7 4 4 4 4 21 1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	11	H. M.	H. M. 7 42 7 42 7 42 7 44 7 44 7 44 7 40 7 39 7 38 7 37 7 36 7 35 7 35 7 35 7 36 7 37 7 30 7 39 7 38 7 37 7 38 7 38 7 37 7 38 7 38 7 38	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30		H. M. 7 24 20 7 7 49 7 7 48 7 7 42 10 7 7 42 17 7 42 17 7 42 17 7 7 7 7 7 7 6 6 5 5 7 6 6 5 5 7 7 7 7	12345678910112111111111111111111111111111111111	H. 245 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		23 4 5 6 6 7 8 9 10 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	H. M. 558 59 0 1 2 3 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	H. 440 937 937 937 937 937 937 937 937	1934567890 141213445666666777777777777777777777777777777	34 35 36 39 39 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	4 34 4 33 4 32 4 31 4 30 4 30 4 29 4 29 4 28 4 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 40 41 42 43 44 5 6 47 48 49 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	#. M. 17 142 13 14 15 16 17 145 16 17 145 16 17 145 16 17 145 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	H. M. 4 287 4 277 4 277 4 277 4 266 4 267 4 277 4 277 4 277 4 288 4 287 4 287 4 287 4 288 4 289 4 311 4 313 4 313 6 313 7 313

Horas de tiempe medie civil à que se verifican las fases de la Luna en Pamplona el año 1881.

ENERO.

- Dua 7. Cuarto creciente á las 8 y 2 minutos de la mañana Dia 15. Luna llena a las 11 y 27 minutos de la mañana en
- Cáncer. Dia 23. Cuarto menguante á las 8 y 41 minutos de la mañana
- en Escorpio. Dia 29. Luna nueva á las 12 y 41 minutos de la noche en Acuario.

FEBRERO.

- Dia 5. Cuarto creciente á las 12 y 47 minutos de la noche en Tauro.
- Dia 14. Luna llena á las 6 y 17 minutos de la mañana en Leo. Dia 24. Cuarto menguante à las 7 y 23 minutos de la noche en Sagitario.
- Ma 28. Luna nueva á las 11 y 26 minutos de la mañana en Piscis.

MARZO.

- Dia 7. Cuarto creciente á las 7 y 53 minutos de la noche en Géminis.
- Dia 45. Luna llena a las 40 y 30 minutos de la noche en Virgo. Dia 23. Cuarto menguante á las 3 y 23 minutos de la meñana
- Dia 29. Luna nueva á las 40 y 25 minutos de la moche en Aries. ABRIL.
- Dia 6. Cuarto creciente à las 3 y 48 minutos de la sarde en Cáncer. Die 14. Luna llena a las 11 y 43 minutos de la mañana en Libra.
- Dia 21. Unarto menguante á las 9 y 31 minutos de la mañana en Acuario.
- Dia 28. Luna nueva á las 40 y 48 minutos de la mañana en MAYO.
- Dia 6. Cuarto creciente à las 10 y 37 minutos de la mañana en Leo.
- Dia 13. Luna llena á las 10 y 17 minutos de la noche en Escorpio.
- Dia 20. Cuarto menguante à las tres de la terde en Acuario. This 27. Luna nueva à las 14 y 29 minutes de la noche en Géminis.

JUNIO.

- Dia 5. Cuerto ereciente à las 3 y 43 minutos de la mañana en Virgo.
- Dia 12. Luna llena á las 6 y 50 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 18. Cuarto menguante à las 9 y 12 minutes de la noche
- en Piscis. Dia 26. Luna mieva à la una y 57 minutes de la tarde en Cancer. JULIO.
- Dia 4 Cuarto ereciente à las 5 y 9 cimutos de la tarde en Libra
- Dia 44. Lone Hene a las 2 y 7 minutos de la terde en Ca-Dia 48. Cuarto menguante à la 5 y 27 minutos de la ma
- nana en Aries Dis 26. Luna nueva à las S sel2 minutes de la mañana en Leo. Lagosto: The terms
- Bia- 8. Centro creciente à las 4 y 36 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 9. Luna llena à las 9 de la norbe en Acuario.
- Tia i6 Cuarto menguante à las 4 y 51 minutos de la tarde en Tauro.
- Die 24 Luns nueva à les 8 y 39 minutos de la nuche en

SETIEMBRE.

- Dia 1.º Cuarto creciente à la una y 55 minutos de la tarde de San Fernando, y latitud 46° 24' N.
- Dia 8. Luna llena á las 4 y 33 minutos de la mañaria en Píscis.

- Dia 15. Cuarto menguante á las 7 y 55 minutos de la mañana en Géminis.
- Dia 23. Luna nueva à las 11 y 48 minutos de la mañ. en Libra. Dia 30. Cuarto creciente à las 9 y 41 minutos de la noche en Capricornio.

OCTUBRE.

- Dia 7. Luna llena á la una y 52 minutos de la tarde en Aries. Dia 15. Cuarto menguante á las 2 y 19 minutos de la madrugada en Cancer.
- Dia 23. Luna nueva à las 2 y 24 minutos de la madrugada en Libra.
- Dia 30. Cuarto creciente á las 4 y 40 minutos de la mañana en Acuario.

NOVIEMBRE.

- Dia 6. Luna llena á la una y 56 minutos de la madrugada
- Dia 43. Cuarto menguante á las 40 y 54 minutos de la noche en Leo. Dia 21. Luna nueva á las 4 y 15 minutos de la tarde en Es-
- corpio. Dia 28. Cuarto creciente à las 11 y 55 minutes de la mañana en Piscis.

- Dia 5. Luna llena á las 5 y 7 minutos de la tarde en Géminis. Dia 43. Cuarto menguante a las 7 y 58 minutos de la noche en Virgo.
- Dia M. Luna nueva à las 5 de la mañana en Sagitaric. Dia 27. Cuarto ereciente à las 8 y 35 minutos de la noche en

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL EODIACO.

- Dia 19 de Enero Sol en Acuario.
- Dia 18 de Febrero Sol en Píscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 19 de Abril Sol en Tauro.
- Dia 20 de Mayo Sol en Géminis.
- Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio.
- Dia 22 de Julio Sol en Leo, Canicula. Dia 22 de Agosto Sol en Virgo.
 Dia 22 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.
- Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.
- Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario.
- Dia 21 de Diciembre Sel en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES.

- La Primavera entra el 20 de Marzo á las 11 y 7 minutos El Estío entra el 21 de Junio á las 7 y 21 minutos de la
- El Otoño entra el 22 de Setiembre a las 9 y 43 minutos de la noche.
- El Invierno entra el 21 de Diciembre á las 3 y 53 minutes de la tarde.

molipses du sol y de luna.

MAYO 27.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El celipse principia en la Tierra a 9 horas. 20 minutos, 4 segundos, viempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo v. se halla en la longitud de 410° 34′ al E. de San Fernando, y latitud 39° 43′ N.
El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 44 horas,

23 minutos, 7 s gundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 19°26' al E. de San Fernando, y latitud 68° 19' N.

El eclipse termina en la Tierra à 43 horas, 27 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Ferrando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de, 88° 24' al O.

Valor de la maxima faso aparente para la Tierra en general 0.740, tomando como unidad el diáme cro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Asia y de la América del Norte, en el Estrecho de Behering y en el Mar Polar Artico.

JUNIO 4%.

Eclipse total de Luna, invisible en Pamplona. Principio del eclipse á las 5 y 4 minutos de la mañana. Principio del eclipse total à las 6 y 7 minutos de id.

Medio del eclipse à las 6 y 47 minutos de id. Fin del eclipse total à las 7 y 27 minutos de id. Fin del eclipse à las 8 y 29 minutos de id. El principio de este eclipse será visible en casi toda la America Septentrional, en la Meridional, en parte de Africa, en la Nueva Zelanda, en parte del Océano Pacifica, en el Atlántico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda la América, en gran parte de la Australia, en casi todo el grande Océano Pacífico, en parte del Atlántico y en el Mar Polar Antértico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de esta que dista 75° de su vértice austral hácia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 72º de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).

NOVIEMBRE 24.

Lelipse anular de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la Tierra á una hora, 48 minutos,

Bil eclipse principia en la Tierra a una nora, 48 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 130° 59° al 0. de San Fernando, y latitud 26° 41′ S.

El eclipse central principia en la Tierra á 3 horas, 47 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 23° al 0. de San Fernando, y latitud 51° 54′ S.

El eclipse facilitat à medio discuende à 4 horas 47 minu-El eclipse contral a medio dia sucede à 4 horas, 17 minu-

tos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 67º 49' al Oi de San Fernando, y la-

El eclipse central termina en la Tierra à 4 honas, 54 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernan do, y el ultimo lugar que lo ve se halla en la longitud de 56° 38' al E. de San Fernando, y latitud 62° 17' S.
El eclipse termina en la Tierra à 6 horas, 23 minutos,

8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lagar que lo ve se halla en la longitud de 7° 44 al E. de San Fernando, y latitud 39° 5' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Amérisa del Sur, en parte del Océano Atlántico y Pacifico y on el Mar Polar Attártico.

DICIEMBRE 5.

Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Pamplona.

Principio del eclipse à a 3 y 21 minutos de la tarde.

Medio del eclipse a las 5 y 2 minutos de id.

Fin del eclipse à las 6 y 32 minutos de la noche.

El principio de este eclipse serà visible en grap parte de

Europa, en el Issa, en parto de Africa, ca la Australia, en parte de la America Septentrional, et el Estrecho de Behering. u el Océsou Tudico, en gran parte del Pacifico y en el Mar

Polsr Artice y en una pequeña parte del Antártico. El flu da esta colipse será visiola en Europa, Asia y Africa, en casi toda la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behering, en parte del Cceano Atlantico, en el Indico, en parte del Pacifico, en el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la maxima fase o parte eclipsada de la Luna, contaita desde la parte boreat del limbo, 0'973, tomando como u'hidad el diametro de la Luna.

El primer contacto de la sombre, con la Luna se verificará in un punto del limbo de esta que dista 61º de su vértice boreal hácia Oriente (vision directa).

El último contacto de la combra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 63º de su vértice

boreal bácia Occidente (vision directa). En Pamplona la Luna sale eclipsada à las 4 y 24 minutos de la tarde.

是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就会一个人,我们就会一个人,我们就是一个人,我们就 第一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos,

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 47 del corriente, de diez á una

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

Renta perpétua interior.

Segundo semestre de 1878, earpeta núm. 2.219 de señala-

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 2.051 de idem. Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 1.904 de idem.

Obligaciones generales por ferro-carriles.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 1.714 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpeta número 1.403 de id.

Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 1.162 de idem. Primer semestre de 1878, carpetas números 992 y 993 de idem.

Segundo semestre de 1878, carpetas números 1.764 y 4.765

Primer semestre de 1879, carpetas números 1.611 y 1.612

Segundo semestre de 1879, carpetas números 1.499 á 1.501

Resguardos al portador.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 375 de señala-

Amortizable al 2 por 100.

Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 215 de señala-

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 265 de idem. Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 264 de idem.

Primer trimestre de 1879, carpeta núm. 272 de señala-

Segundo trimestre de 1879, carpeta núm. 272 de idem. Tercer trimestre de 1879, carpeta núm. 285 de idem. Cuarto trimestre de 1879, carpeta núm. 269 de idem. Que son todas las presentadas á señalamiento hasta la

Madrid 14 de Setiembre de 1880.-El Director general, P. O., Damian M. Rayon.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 444.

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervencion general, expresivas de la renta liquida anual que producian los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de Orden.	Provii	oceden.	CORP	ORACIONES Y EST	ABLECIMIENTOS.	q q	Renta íquida anual ue producian los bienes. Rs. Cénts.	Capital nominal de las inscripciones. Rs. Cénts.	
- Ty	Marian arang ana dipantira ang antira pangan			MES DE AGOSTO	DE 1864.				
46.762 G	ranada		Patronat	o de D. Francisco d	le Borja Venz	. •	828'60	27.620	326,30

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Interventor general, José Ramon de Oya. i de tapos de la contigue de la capação de Taga de La Capacidad de La Capacidad de La Capacidad de La Capacidad

Junta de la Deuda pública.

Consiguiente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del Personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 30 del presente mes, á la una de la tarde. La cantidad que se destina para la compra de estos créditos es la de 208.333.32 pesetas, en le forma siguiente:

Pesetas. Pozava parte de la suma señalada para esta obli-104.16666 haberse admitido ninguna de las proposiciones presentadas.... 104.16666 208.33333 TOTAL

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse prec isamente en las hojas que con arreglo al modelo que á contin uacion se inserta se hallan de venta en la portería del edifici o que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la serie, nu umeracion por órden correlativo de menor a mayor, é impo, rte de los títulos que los proponentes se comprometen á entre car; en el concepto de que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

1 os precios de estas se expresarán en pesetas y centimos de puseta, sin hacer merito de los quebrados de centimo.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de: 1852, les que se interesen en esta subasta deben constituir préviamente un deposito del 1 por 100 en metalico del valor non vinal de las proposiciones que présenten, las que serán despues intervenidas por la Contaduria, perdiendo el deposito el intere sado que no verifique la entrega de los valores ofreciel intere sats que lo verinque la entrega de los valores ofrecidos dent. O de los ocho días siguientes al en que se publique en la GACETA DE MADRID la adjudicación que se haga a su favor. A este fin se recibirán los depositos en la Tesorería de estas oficinas en los días 28 y 29 del corriente, de once a dos de la tarde. En los mismos días, de once a concerción de la tarde entregar los pliegos en la Secretaria de la Dirección y ol día de la subsete de orde de la director y ol día de la subsete de orde de la director y ol día de la subsete de orde de la director y ol día de la subsete de orde de la consecuencia. Direccion, y cl' dia de la subasta, de once à doce de la me-nana; pasada es ta hora, la entrega se hara al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta antes de empezer la lectura de los pliegos. Las proposicio res se presentarán en pliegos cerrados, y en

el sobre se expresa ra el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen, y el nombre del proponente; en la infeligencia de que serán deschadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados.

que aquellos que hayan consignado el deposito.

La Junta, en el dia se galado para la subasta, consignará en pliego abierto y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, sirviendo de base el tipo medio que resulte de las cotizaciones de la Bolsa de Madrid en el período trascurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber habido durante el mismo cotizacion oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes anterior à que se hubieren cotizado, segun se previene en la

orden del Gobierno de la República de 28 de Marzo de 1873.

Abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho

Acto continuo, y despues de leido por el Secretario el anuncio de la subasta, se lecrá tambien el pliego en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones; desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores por el órden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzara la admision, presiriendo siempre las de precios más bajos.

2. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion, por igua-

les partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4. Lo mismo se vérificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde re-

lacion con dicho depósito. Los créditos que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el plazo indicado en el párrafo cuarto, en el dia designado, en el Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta, y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallaran de vente en la porteria del establecimiento, y en ellas se pendrá la numeración de los créditos por orden correlativo de menor à mayor, no admitiendose otros que los designados en los pliegos de proposiciones. Los presentadores de estas que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas tenenciosas para el Tesoro podrán recoger de la Tesoro ria de la Direccion, desde el la siguiante el en que se publique en la Gaora el resultado de la subasta, los depósitos que hijores constituires en la capacita de la subasta, los depósitos que hubieren constituido para tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia al público para su conce miento. Madrid 14 de Setiembre de 1880—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B. —El Director general, Presidente, Creagh.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de ... pesetas no-minales en los documentos de la Deuda del Personal cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de.... pese-tas y.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Mario el resultado de la subasta de dicha clase de Deuda, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta de la Deuda.

Titulos.	SERIES.	NUMERACION.	importe.
Madrid			

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el dia 30 del actual, á la una y media de la tarde, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del Material, respectiva al presente mes.

La cantidad que se destina para la adquisicion de dichos efectos es la de 5.208.33 pesetas, dozava parte de la suma de 62.500 pesetas consignadas para la amortización de esta clase de Deuda en el presupuesto vigente para 1880 31; en el concep-to de que en pago de las adjudicaciones que se hagan sólo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo car-petas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion publica, y en ella se abrirán y lecrán los pliegos; y despues de clasificadas las proposiciones de menor à mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos o más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion, en iguales partes ó por sorteo, à voluntad de los proponentes. En la subasta sólo serán admisibles las proposiciones que

hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo. Los que descen interesarse en esta subesta lo harán por

medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:
1. En los dias 28 y 29 del actual, de once á dos de la tarde,

se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metálico del valor nominal de los creditos que se comprometan á entregar. En los referidos dias, de once á cuatro de la tarde, se admitirán en la Secretaría de la Direccion los pliegos, y el 30, dia de la subasta, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se efectuará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, ántes de dar principio a la lectura de los pliegos, acompañando á las proposiciones los documentos de los depósitos respectivos.

2. Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los plie-

gos que los licitadores presenten.
3. En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago à que corresponda.

4. Estos nliggos co

Estos pliegos se entregaran por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, acompañando à la proposicion la carta de pago respectiva, en las cuales debera constar la intervención de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposicion ex-ceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no

guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicación; pero el interesado que no verifique la entrega de los valores ofrecidos dentro de los coho dias siguientes al en que se publicus en la Granda de Manue el regultado de la subasta por n la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta per derá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion.

Con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

4.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion por orden correlativo de menor a mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen à entregar, en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que todas estas proposic

2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse preci-samente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

Que cada hoja sólo ha de contener una proposicion. Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallen en las referidas proposiciones. Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en les cueles se estampará la numeracion de las mismas ponórden correlativo de menor a mayor.

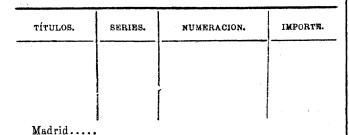
Y 5. Los presentadores de proposiciones que havan sido

desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tosoro, podrán recoger de la Tesorevía de la Direccion desde el dia siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la misma los depósitos que hubieren constituido para tomar parte en la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Setiembre de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros. V. B. =El Director general, Presidente, Creagh.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete à entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de.... pesetas en billetes del Tesoro de la clase..., cuyo pormenor se expresa a continuacion, al cambio de....y... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Ma-DRID el resultado de la subasta de dicha clase de créditos, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta de la Deuda.



Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda.

En expediente núm. 17.819 de Teneduría y 7.857 del Negociado, se ha mandado anunciar el extravío de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 14.274, de reales vellon 32.593 con 27 mrs., expedida á favor de la obra pia fundada en la parroquial de la villa de Canredondo por D. Pedro Redondo.

Quien tuviera en su poder dicho crédito le presentará en estas oficinas dentro del término de 30 dias; en inteligencia que de no verificarlo se declarará nulo, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, conforme à lo prevenido en la Real ór-den de 1.º de Agosto de 1865.

den de 1.º de Agosto de 1865.

Madrid 30 de Agosto de 1880.—Por el Jefe del Departamento de Emision, Enrique de Cisneros.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, Creagh.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

No habiendo tenido efecto el dia 9 de Julio último por faita de licitadores la subasta pública para la construccion é instalacion de una caldera, fogon y tres tinas para el lavadero del Hospital del Rey, en Toledo, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto tenga lugar la segunda, bajo el mismo tipo de 3.377 pesetas 20 céntimos. La subasta se celebrará en los términos marcados en la

mstruccion de 18 de Marzo de 1852, simultaneamente en Madrid en esta Direccion general y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo, el dia 6 del próximo mes de Octubre, á las dos de la tarde; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones; debiendo acreditarse para tomar parte en la subasta haber consignado en la Caja general de Depósitos, sucursales de provincias ó Depositaria central de Beneficencia, la cantilad de 468 necetra 28 cântimos en efectivo. A en relector pri dad de 168 pesetas 86 céntimos en efectivo, ó en valores públicos, á los tipos que determina el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujecion al modelo adjunto.

Madrid 14 de Setiembre de 1880.-El Director general interino, Cruzada Villaamil.

Modelo de proposicion.

D..., vecino de...., segan cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras para la construcción é instalación de una caldera, fogon y tres tinas para el lavadero del Hospital del Rey, en Toledo, se compromete á efectuarlas con sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 44.

Estacion de origen.	Nombre det destinatario.	Domicilio.
Poltangow Colliure	Christian Georgian. Luis Martinez Guitard Capitan Artillería España	R. Salvadore, 8. Jefe Gare. Estacion telegráfica. Auxiliar Ministerio
Aranda Valladolid. Logroño Granada San Sebastian Barcelona Puentearcas	Zendaya Eduardo Lavin Tiburcio Perez Manuel Campana Tomás Pulgar José Navarro Ruperto Lafuente	Guerra. Fuencarral, 54. Sin señas. Plaza Angel, 43. Magdalena, 13, tercero. Sin señas. Justa, 4. Sin señas.

Madrid 14 de Setiembre de 1886.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 13 de Setiembre de 1880.

Núm. 498 Benito Camenas.-Valencia. 499 Balbino Aguila.—Castuera.

Cipriano Perez.—Oviedo.

Núm. 200

Goerlich Hermanos.—Valencia. Hermenegildo Zauza.—Villacañas. José Arellano.—Guadalis. José Cano.—Villarejo. Juan Tolin.—Valladolid.

Cayo Valdés.-Luceni.

Manuel A. Canero.—Luarca. Manuel Timoner.—Valladolid. 207

208 209 Miguel Gutierrez.—Cercedilla. Ignacio Rodriguez.—Zamora. Salvador Orts.—Mula.

Tomás Loring.—Málaga.

Madrid 14 de Setiembre de 1880.-El Administrador, Martin

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

VALLADOLID.

Se halla vacante la plaza de Médico forense de Leon por renuncia del que la servía.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud en el Juzgado de primera instancia de dicha ciudad dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE Madrid, conforme à lo prescrito en el Real decreto de 43 de Mayo de 1862, y órden de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid 30 de Julio de 1880.—L. Mendez.

Juzgados de primera instancia.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto se anuncia el fallecimiento abintestato de D. José Caso de Noriega y Diaz, natural que fué del pueblo de Valanzon, partido judicial de San Vicente de la Barquera, ocurrido en esta ciudad en 4 de Mayo último; y se llama á las personas que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fijación de uno de estos edictos en el referido pueblo, se personen en este Juzgado con los documentos oportunos en el juicio promovido por D. Enrique Sanchez Caso y Noriega, sobrino del

Cádiz 24 de Agosto de 1880.—José de Lanzas Torres.— Francisco Roldan.

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos civiles y ordinarios, hoy en ejecucion de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta cinco octavas partes de la mitad de la casa núm. 16 moderno de la calle de Carretas de esta capital, por la cantidad de 31.800 pesetas en que han sido tasadas, á rebajar cargas; para cuyo acto se señala el dia 30 de Setiembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la salaaudiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas); advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar sobre la mesa del Juzgado la suma de 3.000 pesetas, que les será devuelta en el acto á los que no obtengan á su favor el remate, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de su tasacion.

Madrid 30 de Agosto de 1880.—V.° B.°—El Sr. Juez, Nemesio Longué.-El actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos ejecutivos, se vende en pública subasta el dia 18 de Octubre próximo, á la una de la tarde, una casa situada en Villanueva de los Infantes, en la calle del Estudio y de Pilancon, que hace esquina á la calle Empedrada, por la cantidad de 8.050 pesetas en que ha sido retasada, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de Villanueva de los Infantes.

Madrid 14 de Setiembre de 1880.-El actuario, Justo Na-X-400

OVIEDO.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

A todas las personas que el presente edicto vieren, ó de él tengan conocimiento, hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano que autoriza se acudió por el Procurador D. José María Alvarcz, á nombre de D. Pedro Celestino Cañedo y Fernandez, como marido de Doña María del Pilar Dolores Suarez y Gonzalez Pulgar, vecinos de la villa de Madrid, promoviendo juicio de abintestato por fallecimiento de Doña Maria Francisca Gonzalez Pulgar, nat ral de esta ciudad de Oviedo, soltera, ocurrido en la expresada villa de Madrid, hija de D. Francisco y de Doña Antonia Alvarez Lorenzano, difuntos, en el cual por providencia de 47 del corriente estimé haber por prevenido el juicio de abintestato de la Doña María Francisca Gonzalez Pulgar, y citar para ól en forma al señer Promotor fiscal, y á medio de edictos, que se fijarán en esta ciudad, Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, anunciando la muerte de aquella sin testar, y llamar á los que se crean con derecho à heredarla, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la inscreion del último, comparezcan y se presenten en este Juzgado à hacer uso en forma del que crean asistirles; con apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar lo estimado respecto á los ausentes y desconceidos pongo el presente, que firmo en Oviedo á 21 de Julio de 4889.=Francisco Vicario.=Por su mandado, José Gregorio Quirés. X-402

PUENTE DEL ARZOBISPO.

El Sr. D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades se sirvan adoptar las medidas que crean convenientes para la busca y captura de los objetos que se expresarán, que fueron robados de la casa de Claudio Fernandez en la noche del 18 al 19 del presente mes en el pueblo de Valdeverdeja; remitiéndolos á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Puente del Arzobispo a 28 de Julio de 1880.—Alejandro Rodriguez del Valle.-Manuel Quiroga.

Efectos robados.

Un vestido de hombre, de paño casero, nuevo.

Un par de calzones nuevos del mismo paño.

Dos sábanas, una dedienzo casero y otra de estopa, ambas

Un jubon de paño fino con ocho botones de plata, tambien

Una funda de almohada, blanca, de lienzo portugués, nueva.

Tres cuartas de paño casero. Una cuarta de paño fino.

Dos anillos de piedra azul.

Tres varas de lienzo moreno.

Dos cordones y una agujeta negros, nuevos.

PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. Felipe Amatriain y Parra, Juez de primera instancia de

Por la presente requisitoria y término de 10 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo á Juan Fernandez García, natural de Santiago de Lampon, de 56 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Puerto Real, é hijo de Vicente y de Baltasara, á fin de que se presente en la cárcel pública de este partido á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió per delito de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nacion y demás Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á la busca y captura del citado Juan Fernandez García; y caso de ser habido, dispongan su conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 29 de Julio de 1880.—Felipe Amatriain.—Estéban Paullada y Moreno.

SACEDON.

D. Manuel Camacho y Gracian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 dias cito, llamo y emplazo á Pelegrin Martinez, vecino que fué de Cabanes, provincia de Castellon de la Plana, para que comparezca en este Juzgado à la práctica de una diligencia en causa que por hurto de una pollina á su hija Cármen Martinez Barreda se sigue en el mismo.

Dado en Sacedon á 29 de Julio de 1880.—Manuel Camacho Gracian.-Por mandado de S. S., el actuario, Tomás del Amo.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

D. Adolfo Grande, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Micaela Ogeta, natural de Elorriaga, Vizcaya, criada de servicio que ha sido en Hervias, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 20 dias, desde la insercion en la GACETA DE Madrid, se presente en este Juzgado con el fin de declarar en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos de la casa de su amo Juan Cañas; apercibida que de no verificarlo será declararada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Micaela; y caso de ser habida, en clase de detenida y con las seguridades necesarias remitirla á las cárceles de este partido y á mi dis-

Santo Domingo de la Calzada á 7 de Junio de 4880.—Adolfo

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 45 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE Madrid, á Manuel Rodriguez Bermudez, álias Malon, natural y vecino de esta, de 32 años, casado, herrero, castellano nuevo; Antonio Romero Fuentes, álias Charro, tambien de esta naturaleza y vecindad, hijo de Juan y de Concepcion, vendedor ambulante, de 28 años, soltero, estatura regular, delgado, sin pelo de barba, moreno, pelo castaño; vistiendo pantalon de algodon azul y blanco, faja encarnada de estambre, chaleco de paño color café, chaqueta de lo mismo á rayas café y ceniza, y gorra de pelo; Juan Manuel Moreno y Camacho, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Dolores, de 27 años, herrero; para que dentro de dieho término se presenten en este Juzgado, calle de San Pedro Mártir, 26, á oir la sentencia dictada en causa seguida por lesiones mutuas; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la misma, de cualquier clase y jurisdiccion que sean, procedan á su basea; y logrado, los presenten en este Juzgado ó cárceles del partido.

Dada en Sevilla 26 de Julio de 4880.-Domingo Fons.-El actuario, Manuel Perez Ponte.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Publio Heredia, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Cármen Leon, euyas demás circunstancias se ignoran, y que sirvió el estanco nacional de la calle de la Imágen de esta capital, para que en el término de 45 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente contra la misma por expendicion de sellos falsos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial á objeto de que se sirvan proceder á la busca y detencion en la cárcel pública de la referida Doña Cármen Leon.

Dada en Sevilla á 29 de Julio de 1880.—Publio Heredia.— El actuario, Emilio Romero.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 40 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, á Joaquin Sanchez Lopez, natural y vecino de esta capital, bautizado en la parroquia de Santa Ana, hijo de Diego y de Teresa, de este vecindario, en la calle Valladares, núm. 5, de 10 años de edad, sin instruccion, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y color claro, para que se presente á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones causadas á María Vallejo Montoya; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar; y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como gubernativas y militares, para que tan luego como tengan noticias de su paradero le hagan entender este llamamiento y lo comparezean en este Juzgado con las seguridades oportunas; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 29 de Julio de 4880.—Publio Heredia.— Mariano del A. Gutierrez.

SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Órden española de Cárlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García Bermudez, de esta naturaleza y vecindad, en la calle Recaredo; corral del Indiano, soltero, jornalero, y de 16 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo seguida por hurto; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades que tengan noticias del paradero del Antonio García Bermudez, procedan á su captura y constitucion en esta cárcel á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 29 de Julio de 4880.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, José María Naranjo y Mihura.

TAMARITE DE LITERA.

D. Francisco Galiay y Augás, Juez de primera instancia de la villa de Tamarite de Litera y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Domingo Rosico Mencerrey, de 20 á 21 años de edad, quinto del pasado reemplazo, estatura regular, fornido, pelo rubio, sin pelo de barba, ojos al pelo, color moreno, cara regular; viste pantalon ordinariamente en tiempo de verano, alpargatas á lo miñon, camisa, blusa y pañuelo á la cabeza, vecino de la villa de Estadilla, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre muerte de Francisco Naval Sopena; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás individuos componentes la policía judicial en cuya jurisdiccion se encuentre el expresado Domingo Rosico Mencerrey, procedan á su detencion y conduccion con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tamarite á 31 de Julio de 1880.—Francisco Galiay.—De su órden, Francisco Egea.

TORRELAGÚNA.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Gonzalez Martin y su esposa Buenaventura Cerezo y Sanz, vecinos de Somosierra, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de hacerles una notificación en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra los mismos por hurto; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna à 28 de Julio de 4880.—Francisco García Cuevas.—De órden de S. S., Felipe Sanz.

TORRENTE.

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante, por el Procurador D. Abdon Vazquez, en nombre de José Moreno Pavía, este como apoderado de Luis Domingo Ibor; Pascual y Francisco Tarramé Domingo v Juan Bautista María Moreno, como marido de Francisca Domingo Ibor, se ha presentado escrito pidiendo se prevenga el juicio necesario de testamentaría de los consortes Carmela Ibor Bou y Luis Domingo y Ramon, en el que por medio de otrosí se solicita la pobreza de dichos demandantes, á lo que por providencia de este dia he acordado que de la solicitud de dicha pobreza se confiera traslado con emplazamiento por seis dias á los demás interesados en las citadas herencias ó testamentaría; y como entre ellos se halla Vicente Torromé y Domingo, que está ausente en ignorado paradero, que se publiquen edictos en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que sirva de notificacion, citacion y emplazamiento del ausente Vicente Torromé con arreglo á la ley.

Dado en Torrente á 12 de Mayo de 1880.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Antonio Crespo. —P

UTRERA.

D. Miguel de Vega y Gonzalez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á José Hernandez Ruiz, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de 40 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado si quiere mostrarse parte en la causa que se sigue sobre muerte de Juan García Hernandez, vecino que era de esta ciudad.

Dado en Utrera á 28 de Julio de 1880.—Miguel de Vega.—El actuario, José de Seda.

D. Miguel de Vega y Gonzalez, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido etc.

Por la presente se cita y llama por término de 10 dias à José Guillen, vecino de Osuna, de unos 20 años, alto, delgado, con los dientes salientes, cara pequeña y colorada, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado à responder à los cargos que le resulten en causa sobre violacion de Catalina Sabino Cano, de esta vecindad; pues de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la misma practiquen diligencias en su busca; y hecho, lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Osuna á 28 de Julio de 1880.—Miguel de Vega.— El actuario, José de Seda.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

Por el presente único edicto se cita y llama á José Garon Puig, soltero, de 27 años de edad, hijo de Juan y Juana, y Enrique Martin Virginia, soltero, ambos de nacion francesa, sin que consten otros antecedentes de su filiacion, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 15 dias se presenten en este Juzgado á fin de ser examinados en el sumario que se instruye sobre amenazas á D. Pedro Garcés y otros.

Valencia 30 de Julio de 4880.—Antonio Benitez Montenegro.—Licenciado Miguel Tarin.

VALENCIA.—MERCADO.

D. Luis Ibañez de Lara y Escoto, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia, y encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo.

Por el presente se hace saber que en el expresado Juzgado y estudio del autorizante penden autos juicio voluntario de testamentaría de Doña Joaquina Ariño y Aparici, en el que se ha mandado citar á todos los interesados en dicho juicio; é ignorándose el paradero de María de la Asuncion y Antonio Frasquet Puchades, se les cita por medio del presente para que dentro de nueve dias, contados desde el siguiente al de su publicacion, se presenten en dicho juicio á usar de su derecho.

Valencia 26 de Julio de 1880.—Luis Ibañez de Lara.—Manuel Cubells Blesa.

D. Joaquin Valcarce Ponce de Leon, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Criez Novoa, natural y vecino de Souteliño, término municipal de Laza, cuyas señas se insertan à continuacion, para que dentro del término de 20 dias comparezca en esta audiencia, sita en la calle Mayor, casa de D. Lúcas García Quiñones, para ser notificado de la sentencia que recayó en causa que se siguió contra el mismo por lesiones á Manuel Ogando, su convecino; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial procedan á su captura y conduccion á la cárcel de este partido.

Verin 1.º de Julio de 1880.—Joaquin Valcarce Ponce de Leon.—De órden de S. S., Gregorio Bauzá.

Señas de Manuel Criez.

Edad 24 años, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, cara larga, barba poca, color trigueño; viste pantalon de tela rayada, chaqueta tambien de tela formando cuadros, chaleco liso de tela, gorra de paño negro con vueltas de astracan del mismo color, faja azul, y zapatos en forma de borceguíes de feria.

VILLAJOYOSA.

En las diligencias criminales instadas por Francisco Pascual Lopez contra el Ayuntamiento de Finestrat sobre abusos en el riego de la Fuente de los Molinos de aquella villa, el señor D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy ha acordado se cite por medio de la presente á todos los regantes de dichos riegos, los cuales no han sido hallados en su domicilio, á fin de que expresen el punto del que tengan actualmente dentro del término de 15 dias, à contarse desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y son los que á continuacion se expresan: Jaime Llorca Sellés, Francisco Llorca Lloret José Climent Llorca, Francisco Llorca Ortuño, Juan Lopez Llorca, José Llorca Llorca, Juan Climent Llorca, José Rabaza Sebastiá, Miguel Llorca Llorca, José Mayor Llorca, Pedro Llinares Mayor, Vicente Climent Llorca, Vicente blorca Llorca, Vicente Llorca Ortuño, Tomás Sebastiá Llinares, José Llinares Llorca, Vicente Llorca Llorca, José Llorca Mayor, Miguel Llorca Llorca, Vicente Climent Llorca, Vicente Llorca Llorca, Francisco Lloret Escoda, Pedro Riera Lopez, Vicente Rabaza Llinares, Manuel Climent Lloret, Bartolomé Llorea Llinares, Márcos Llorca Llorca, Miguel Llorca Mayor, Manuel Llinares Llorca, Vicente Climent Llorca, Jaime Llorca Lloret, Miguel Llorca Llorca, Vicente Climet Miralles, José Climent Vilaplana, Manuel Lloret Martinez, Ramon Miralles Ortuño, Felipe Martinez Llorca, Manuel Llorca Llinares, Vicente Pascual Llinares, Eugenio Lloret Llinares, Gaspar Llinares Llorca, Jaime Lloret Llorca, Vicente Puerto Lopez, José Mayor Llorca, Vicente Mayor Llorca, Roque Sebastiá Llorca, José Sebastiá Barber, Antonio Ortuño Llinares, Francisco Llinares Sebastiá, Vicente Martinez Llorca, Francisco Llorca Llorca, Vicente Llinares Guardiola, Vicente Ballester Llorca, Vicente Ortuño Llorca, Pedro Llinares Llorca, José Llorca Mayor, Francisco Llorca Climent, Vicente Martorell Climent, Jerónimo Llorca Puerto. Bartolomé Llinares Llinares, Vicente Llinares Llinares, José Martinez Puerto, José Llorca Llorca, José Ortuño Climent, Antonio Llorca Lloret, Vicente Llorca Llorca, Jaime Algado Llinares, Francisco Llorea Martinez, Miguel Llorea Sellés, José Llorca Puerto, Vicente Agulló Martinez, José Lloret Lopez, Pedro Llinares Mayor, José Llorca Llorca, Vicente Llorca Algado, José Martorell Martinez, Tomás Llorca Mayor, Vicente Ortuño Llinares, Tomás Lloret Fuster, José Llinares Guardiola, Juan Puerto Lopez, Bartolomé Llinares Mayor, José Ortuño Llorca, Gaspar Robles Lloret, José Sellés Llinares, Eusebio Llorca Llinares, Francisco Pascual Climent, Jerónimo Llinares Llinares, Tomás Rabaza Llorca José Lopez Llinares, José Llorea Llorea, José Lloret Lloret Francisco Llorca Lloret, José Llorca Mayor, Jaime Martinez Climent, Jaime Aragonés Lloret, José Llorea Algado, Vicente Llinares Llinares, Tomás Climent Algado, Vicente Llorca Climent, Antonio Ortuño Agulló, Vicente Llinares Llorca, Antonio Ortuño Llorca, Pedro Lloret Climent, Vicente Llorca Lloret, Vicente Climent Llorca, Vicente Llorca Puerto, Francisco Grana Llorca, Vicente Martinez Llorca, Gaspar Llinares Llorca, Juan Climent Ortuño, Miguel Climent Llorca, José Ortuño Mayor, José Ortuño Llorca, Francisco Llinares Llorca, Roque Sebastiá Lloret, Pedro Llinares Llinares, Vicente Llinares Lloret, Tomás Martorell Martinez, Miguel Llorea Lloret. Luis Llorca Sebastiá, Antonio Llorca Berenguer, Jaime Llinares Llorea, José Llorea Climent, Bruno Lloret Llorea, Jaime Lloret Miralles, José Torres Llorca, Felipe Martinez Lopez, Gregorio Llorca Climent, José Llorca Lloret, Francisco Llinares Llorca, Jacinto Llorca Mayor, Vicente Ortuño Mayor, Francisco Pascual Lopez, Francisco Ortuño Mayor, Gregorio Such Agulló, José Aragonés Sebastiá, Vicente Aragonés Sebastiá, Manuel Llorca Puerto, Jaime Martinez Llorca, Vicente Llorca Puerto. Antonio Lloret Llorca, Pedro Llorca Ortuño, Vicente Miralles Ortuño, Miguel Riera Lopez, Jaime Tomás Llinares Llorca, Pedro Llorca Llinares, José Llinares Lloret, Bartolomé Agulló Rabaza, Vicente Llorca Llorca, José Llorca Sebastiá, Vicente Pascual Climent, Vicente Martinez Grana, José Martinez Llinares, Miguel Climent Lloret, Jerónimo Llorca Llorca, Vicente Llinares Mayor, José Martorell Lloret, Bartolomé Riera Lopez. José Llorea Martinez, Gregorio Lloret Lloret, Antonio Llorea Llorca, Jerónimo Llorca Ortuño, Jaime Llinares Llinares, José Martinez Llorca, José Llinares Llinares, Bautista Climent Vilaplana, Francisco Lloret Llorea, Vicente Llinares Lloret, Vicente Martorell Climent, Tomás Martinez Llinares, Gaspar Llorca Robles, José Sellés Domenech, José Pascual Llorens, Juan Climent Llorca, Pedro Mengual Montiel, Vicente Rabaza Martinez y Tomás Martinez Llorca; bajo apercibimiento que si no lo verifican dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar. Y en cumplimiento de lo acordado libro la presente, que fir-

Y en cumplimiento de lo acordado libro la presente, que firmo en Villajoyosa á 30 de Junio de 1880.—El actuario, Vicente Galiana.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Teresa Sanchez Escabués, natural y vecina de Borau, partido de Jaca, sin que consten más datos, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de esta, se presente en este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue sobre estafa de ropas y dinero à Ildefonsa Miranda; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes. Dada en Zaragoza á 26 de Junio de 4880.—Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Fedro Caula Abad, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Ildefonsa Andia y Vaguero, natural de Vera, de 22 años de edad, hija de Fermin y Francisca, para que dentro del término de ocho dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado en méritos de causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; pues de no hacerlo así se continuará el proceso en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habida la pongaz en concepto de detenida á mi disposicion.

De da en Karagoza á 28 de Julio de 1880.—Pedro Caula Abad .- Por sa mandado, Manuel Sauras.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotiz actor oficial del dia 14 de Setiembre de 1880, comparada con la del die anterior.

FONDOS PUBLICOS.	CAMB	IO AL CONTADO.
rondes roblides.	Dia 13.	Dia 14.
Renta perpétua al 3 per 400	24 '25	24125-47412
no publicado	3)	24 5 p.
á plazo	21'37)
no publicado	×	21'45 fin cor.
pequeños	Que E	21 10
Id me sale exterior al c por 100	21.55	21.45
no paoricado spequeños	b K	21 43
Deude amortizable cen interés de 2 por	'	
400 daterior	4495	41'10-45
no publicado	4440	
pequeños	40'80	40 40-75
Bonos del Tesoro, emision de 1879.	100 010	99-93-400 010
no publicado	99.95	»
en zantidades pequeñas		100 610
Resguardos al portador de ia Caja de,		,
Depósitos	95'50	•
Obligaciones del Banco y del Tesoro et		
6 per :00, serie interior.	104 50	101'60
en centidades pequeñas	ν,	101'50
Idemaid., serie exterior	101.20	701120
en contidades pequeñas : Idem del Tesoro sobre producto de		101:50
Aduanas	100 50	100'50-60
en can'idades pequeñas.	»	400'50
Cappetas provisionaies de billetes hipote-		
carios de la isla de Cuba, sin el cupon		60/FY 00 0 0 00/F0
de 4.º de Octubre próximo.	92 75	92'75-93 010-92'70 92'8#-75
Acciones de carreteras generales, 6 por	1	
400 anual, emision de 3 de Agosto de		
Idem de 1.° de Julio de 1856, de 2,000 rs	85 010	K K
Obligaciones generales por ferro carriles.	8 , 4 10	, "
de 2.000 reales.	44.40	44-40-25-25-30
Idem id. an xu.uu0 rs		44 610
Acciones del Banco de España	286 010))
ne publicado	28650.	985.75-286 010
Idem & la Sociedad Tranvía de Estaciones		
y Mercados de Madrid		u
no publicado	92 010	93 010 d.
Obligaciones de la misma no publicado.	86 010	86 0 _[0 d.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO
Albacete	par.	<i>*</i>	Legroñe	par.	»
Alcoy	- 7	114	Lorca	412	æ
Alicante	par.		Lugo	114)a
Almería	par.		Málaga	par.	۵
Avila	414	»	Murcia	par.	»
Badajoz	par.	ı,	Orense	814	a
Barcelona	par.	»	Oviedo	par.	»
Béjar	112	»	Patericia	114	B *
Bilbac	par.	»	Polma Mall.	4 j 4	»
Búrgos	412	دد	Pamplona	174	α
Cáceres	par.	4	Pontevedra .	114	a
Cádız	par.	ь	Reus	par.))
Cartagena	par.	,	Salamanca	114	J. 71
Castel on	414	u l	S. Sebastiaa .	par.)
-Ciudad-Real.	\$ <u>;</u> 2	»	Santander	par.	»
-Córdoba	par.	»	Sta. Cruz Tfe	118	
Coruña	par.)»	antiago	bar.	»
Quenca	- [8	, a	Segovia	114	»
Kerrol	4 [4	»	Sevilla	par.	»
Gerona	par.	u l	Soria	. 518	b
Gijon	par.	, i	Tarragona .	par.	35.
Granada	par.) »	Teruel	118)
Guadalajara.	4 (40)		Toledo	4 egg) >
Hare	110	n	Tude'a	t tio	· >>
Huelva	4	318	Va:encia	p∘r.	
Huesca	1 [4) »	Valladolid	412	»>
Jaen	Jac.) »	Vigo	par,)E:
Je: ez Front.	par.	, »	Vitoria	ÎŢĠ	y>-
Leon.	par.	,	Zamora	112	»
Lérida	Par .	ינ	Zaragoza	par.))
Linares	par.	»	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	1

Bolsas extranjeras.

PAI	is 43	DE	SETIEMBRE.		
Fondos españoles	$\cdots egin{cases} 3 \\ 3 \\ 2 \\ 2 \end{bmatrix}$	por por por por	400 exterior 400 interior . 400 amort.int 400 amort.ext.	· •	19 3 _[4.
Obligaciones sip de					463.75.
Fondos franceses	\cdots $\begin{bmatrix} 3 \\ 5 \end{bmatrix}$	per por	*60	á	86170. i 4 2 0108.
Consolidados ingle	ses	,		á	97 13[16]

· Cambies oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 95 días fecha dins., 48 65. Paris, á ocho dias vista, fr., 543.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 14 de Setiembre de 1880.

	ALTURA	TEMPER	ATURA I del aire.			
HORAS.	del barómetro reducida	TERMO	SETRO	DIREC	CION	ESTADO
$\mathcal{C}_{\mathcal{C}}}}}}}}}}$	á 0° y en	TOMBO	meino	v clase de	l viento.	del cielo.
	milímetros.	seco	humede- cido.			
					1. #4	
6 de la m.	708 77	14'8	43.7	S. S. O.		
9 de la m.	70773	1940	465		ldem	
12 del dia		25.8	48'9	S. O		
з de la t	703'28	27.9	18'7	S. O		ldem.
6 de la t		25.0	16.8	0. 8. 0.		
9 de la n.	706'55	21.0	44'0	N. 0	Br isa	^{ll} Despej a do.
Tempera	tura maxim nima de id.	a del aire	, á la so	mbra		28'3 13'5

Bespachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 14 de Setiembre de 1880.

Diferencia....

Temperatura máxima al sol, á 147 metros de la terra

ldem id dentro de una esfera de cristal.....

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros......

LOCALIDA DES.	ALTURA barométrica á 6° y al nivel del mar en mi- límetros.	TEMPE- ratura en grados cente- simales.		FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.). Santiago Pontevedra.	768'3 759'8 769' 2 759'2 762'3 762'7	21 5 20 0 48 9 46 2 46 1 48 8		Calma Idem . Idem . Brisa Calma . Brisa .	Casi desp.' Idem Idem Despejado. Cubierto. Nuboso	Bella. Picada. Tranq.
Oporto (7 h) Lisboa (7 h). Badajoz	565 3 765 7 561 3	20'0 17 6 21'0	0 N S	Idem . Idem Calma .	Idem Als. nubes. Despejado.	Bella Idem.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Tarifa Granada	76315 76510 76319 76513	17 2 24 0 26 5 20 4	S. E S. O S. E	Idem .	Cubierto Despejado Idem Idem	Agit.* Bella.
Cartagena Alicante. Murcia. Valencia. Palm* Barcelona.	764 4 763 9 263 5 763 8 763 4 759 4	24'1 28'6 %5 0 28 6 25'1 22'4	N E S. E O N. E E	Idem . Bisa Calma. Idem	Despejado. Idem	t lana. Rizada. » Tranq. Idem.
Teruel Zaragoza Soria Búrgos Valladoiid Salamanca	761.4 760.6 764.3 764.6 762.7	18'2 23'2 17'1 16'4 18'0 19'2	S. O	Viento.	Als. nubes Nuboso Idem Idem Idem	10 20 30 30 30 30 30
Madrid Escorial Ciudad-Real Albacets	163 6	19'0 19'8 2 '0 2 '5	S	ldem .	Nubes Idem Despejado. Idem	
-		RET	RASADOS	š .		
Dia 13. Valdesevilla.	754.0	\$1.0	o	Brisa	Nuboso	1

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer les siguientes:

Carne de vaca, de 147 á 126 vesetas el kilógramo. Carne de vaca, de 147 á 4 26 vesetas el kilógramo. Idem de carnero, à 148 pesetas el kilógramo. Tocino añejo, de 4482 á 449 pesetas el kilógramo. Jamon, de 2487 á 380 pesetas el kilógramo. Pan, de 040 á 0437 pesetas el kilógramo. Pan, de 040 á 0437 pesetas el kilógramo. Judías, de 0454 á 0480 pesetas el kilógramo. Judías, de 0454 á 0480 pesetas el kilógramo. Arroz, de 0458 á 0480 pesetas el kilógramo. Carbon vegetal, á 045 pesetas el kilógramo. Carbon vegetal, á 045 pesetas el kilógramo. Cok, á 009 pesetas el kilógramo. Jabon, de 408 á 438 pesetas el kilógramo. Aceite, de 4840 á 4430 pesetas el decáltiro. Aceite, de 43°10 á 44°30 pesetas el decálitro. Vino, de 4°55 á 6°93 pesetas el decálitro. Petróleo, de 7°60 á 8°20 pesetas el decálitro. Trigo (precio medio), á 21°32 el heccólitro. Cebada (idem id.), á 0°66 el hectólitro.

Note.—Reses degolladas en el dia de ayer — Vacas, 183.—Carneros, 122 — Terneras, o. — Ovejas, 137.—Total, 203.

Su peso en kilógramos..... 41.903 250.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION.	P.s. Cénts	PUNTOS DE RECAUDACION.	l'ts. Cénts.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragon Valencia Mediodía	5.674.08 8 480 03 7.678 33 1.496 62 8.95346	Ciudad-Real. (Correos. Mataderos. fábrica dei gas Mostenses.	29.69 44.604.06 » 482.50

Madrid 14 de Setiembre de 1850.

Forma parte de este número el plisgo 7 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Consagrada la Sociedad El Fomento de las Artes à procurar la cultura de las clases populares, y deseando contribuir en cuanto le sea posible al progreso de las Ciencias y de la Literatura, ha tomado el acuerdo de celebrar un certámen científico y literario, aceptando y secundando así el laudable pensamiento concebido por su Junta directiva, patrocinado por el Ministerio de Fomento, Diputación provincial de Madrid y algunos particulares.

Los premios, asuntos y bases del certamen, son los que

á continuacion se expresan:

31.8

1.º Una escribania de plata y 2.000 rs. al autor del mejor estudio en prosa sobre las Relaciones que deben existir entre la Industria y el Arte. 2.º Mil reales y una pluma de oro al autor de la mejor

poesía inédita, en el metro que cada cual tenga por conveniente, consagrada á ensalzar las Ventajas del trabajo. Mil reales y título de socio de mérito de El Fomen-

to de las Artes al autor de la mejor monografía en que se estudien las Industrias artisticas propias de Madrid, en su pasado, presente y porvenir.

4.º Arpa de plata y título de socio de mérito al autor

de la mejor oda inédita Á la música.

5.° Un ejemplar debidamente encuadernado de la Historia de la villa y Corte de Madrid, por Amador de los Rios Rada y Delgado y Rosell, y título de socio de mérito al autor de uno ó más romances relativos á notables acont cimientos de la historia de Madrid, o concernientes à alguno de sus hijos célebres.

6.º Mil reales y título de socio de mérito al autor de la mejor poesía que se presente. El asunto, metro y extension de tales poesías queda al libre arbitrio de los au-

7.º Cada premio tendrá su correspondiente accésit, que consistira en un diploma especial y en el título de socio de mérito.

8.º Los Jurados se reservan la facultad de no adjudicar premios, si las obras que opten á ellos carecen del mérito indispensable para conseguirlo.

9.º Hasta las doce de la noche del dia 31 de Diciembre del presente ano se recibirán en la Secretaría de la Sociedad, Luna, 11, las obras destinadas al certámen. Las que lleguen despues de esa hora quedan excluidas del concurso. Las obras se presentarán en pliegos cerrados y lacrados con sello especial, y con un lema que se repetirá al frente de la composicion ó estudio que contenga, y en la parte exterior de otro sobre, lacrado con el mismo sello, que contendrá el nombre del autor, y que no se abrirá hasta el acto solemne de la distribución de premios.

10. Los pliegos que contengan el nombre de los autores de composiciones no premiadas (las cuales quedarán archivadas en la Sociedad), se quemarán en el dicho acto

Para calificar el mérito de las obras habrá dos Jurados, uno científico y otro literario, compuestos de distinguidos literatos y hombres de ciencia.

Anuncios.

OLEGIO REAL DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO DE GRANA-

da.—D. Juan de Sierra y Ruiz, Doctor en Derecho civil y canónico, Capellan de Reyes Católicos y Rector del Colegio Real de San Bartolomé y Santiago de Granada, etc.

Hago saber que con arreglo á las prescripciones del reglamento orgánico de dicho establecimiento, y segun lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, se sacan á oposición tres medias becas, vacantes en el expresado Colegio.

Los aspirantes deberán reunir la circunstancia de ser colegiales (une se hayon distinguido, por su applicación y ejemplar conducta y

que se hayan distinguido por su aplicación y ejemplar conducta, y obtenido nota de sobresaliente en el curso próximo anterior. Los ejercicios de oposicion versarán sobre las asignaturas estu-

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Colegio en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.

Lo que se hace notorio por medio del presente para que llegue á conocimiento de los intercsados.

Granada 28 de Agosto de 1880.—Doctor Juan de Sierra.

SANTOS DEL DIA.

San Nicomedes y San Jeremias, mártires, y Santa Eutropia, viuda.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de San Pascual.

ESPECTACULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—A benesicio de la señorita Pinchiara.—Acto primero de Madrid y sus afueras.—Acto primero de Gretchen, baile.—Cada

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las cuatro.—Gran concierto por la banda de Ingenieros que dirige el Sr. Maimó.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La de San Quintin.—; Donde está la levita?—Salirse de su esfera.

TEATRO MARTIN. - A las ocho y media. - Un cosechero riojano.—Las orejus del asno.—A lo tonto, á lo tonto.—Una corazonada.—Baile.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantas).—A las nueve de la noche.—A beneficio de los clowns Litch y Pichel.—Va-riado funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomárán parte los principales artistas.—Regalo de una mula moruna.

IMPRENTA NACIONAL.